



ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

☒ GESTOR DE LICITACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (GLIC)

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente

Tramitación anticipada Sí ☒ No ☐

Expdte. nº HAP-2027-00005

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO-RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE ARAGÓN
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SERVICIO GESTOR	Servicio de Contratación Centralizada. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Pº Mº Agustín, 36 - Edificio Pignatelli, Puerta 24 1ª planta – 50004 Zaragoza (España) contratacioncentralizada@aragon.es

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS.	CPV: 641100000
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☐ SI ☒ NO	Limitaciones en lotes:
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: ☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO
POSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA INTEGRADORA: ☐ SI ☒ NO	

C. ACUERDO MARCO RESERVADO

☐ SI ☒ NO	☐ Centros especiales de empleo ☐ Empresas de inserción ☐ Otros (especificar):
--	--

D. VALOR ESTIMADO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ SI ☐ NO	
Valor estimado 12 meses (IVA excluido)	7.838.433,00 €
Valor estimado del período de vigencia inicial 24 meses (IVA excluido)	15.676.866,01 €
Prórroga (IVA excluido)	7.838.433,00 €
Modificaciones previstas (IVA excluido)	3.135.373,20 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	26.650.672,21 €
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	Precios unitarios

E. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del Acuerdo Marco: 24 meses	
Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Duración máxima de las prórroga: 12 meses
	Plazo de preaviso: ☒ General (2 meses) ☐ Específico:

F. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI Fórmula: ☒ NO

G. GARANTÍA PROVISIONAL

☐ SI Importe: ☒ NO

H. GARANTÍA DEFINITIVA:

☒ GARANTÍA GENERAL DEL ACUERDO MARCO (importe estimativo): 1,5% del valor estimado del periodo inicial AM: 235.152,99 € ☐ Admitida constitución mediante retención en precio	COMPLEMENTARIA: ☐ Exigida: % ☒ No Exigida
Plazo de garantía: 3 meses desde la recepción del contrato	

I. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☒ SI, ver Anexo V ☐ NO



J. SUBCONTRATACIÓN

☒ SI, ver Anexo VI	☐ NO
☒ Prestaciones parciales	
☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación: ver Anexo VI	
☒ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☒ NO ☐	

K. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☒ SI, ver Anexo X	☐ NO
---	-----------------------------

L. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

☒ SI, ver Anexo IX	☐ NO
--	-----------------------------

M. RÉGIMEN DE RECURSOS

☒ Acuerdo Marco sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón.	
☐ Acuerdo Marco sometido a recurso ordinario:	☐ Recurso de alzada
	☐ Recurso potestativo de reposición

N. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Denominación de la actividad de tratamiento	Contratación Centralizada
Responsable del tratamiento	Servicio de Contratación Centralizada (contratacioncentralizada@aragon.es)
Finalidad	Recoger los datos de carácter personal para la licitación de contratos derivados
Registro de Actividades de Tratamiento	Identificador: 222 URL: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=222&fileVersion=1
Tratamiento de datos personales por el adjudicatario	☒ SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento ☐ NO

O. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

Servicio de Contratación centralizada adscrito a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización

P. ÍNDICE DE ANEXOS

☒ ANEXO I	ENTES ADHERIDOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO Y LOCAL
☒ ANEXO II	EDIFICIOS CON SERVICIO PROGRAMADO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN y RELACIÓN DE PRINCIPALES CENTROS EMISORES DE CORRESPONDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
☒ ANEXO III	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
☒ ANEXO IV	HABILITACIÓN PROFESIONAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
☒ ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS
☒ ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN
☒ ANEXO VII	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN
☒ ANEXO VIII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SOMETIDOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA Y COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA VALORACIÓN DEL CRITERIO PRECIO
☒ ANEXO IX	CONTROL DE LA EJECUCIÓN
☒ ANEXO X	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒ ANEXO XI	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
☒ ANEXO XII	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	5
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.	5
2.1. Disposiciones Generales.	5
2.1.1. Objeto y necesidad del acuerdo marco.	5
2.1.2. Órgano de contratación para la celebración del acuerdo marco.	5
2.1.3. Destinatarios del acuerdo marco.	5
2.1.4. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco.	5
2.1.5. Valor estimado del acuerdo marco.	5
2.1.6. Precios máximos unitarios de licitación.	5
2.1.7. Plazo de duración del acuerdo marco.	5
2.1.8. Perfil de contratante.	6
2.1.9. Notificaciones telemáticas.	6
2.1.10 Consultas vinculantes a través de la plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)	6
2.2. Cláusulas especiales de licitación.	6
2.2.1. Garantía provisional.	6
2.2.2. Presentación de proposiciones a través del GESTOR DE LICITACIONES del Gobierno de Aragón (GLIC).	6
2.2.3. Contenido de las proposiciones y efectos de la presentación.	6
2.2.4. Confidencialidad y consentimiento para el acceso a bases de datos.	7
2.2.5. Mesa de Contratación.	7
2.2.6. Apertura y examen de las proposiciones.	7
2.2.7. Valoración de las proposiciones.	7
2.2.8. Ofertas con valores anormalmente bajos.	7
2.3. Propuesta de adjudicación.	8
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.	8
2.3.2. Verificación de la documentación aportada.	9
2.3.3. Garantía definitiva.	9
2.4. Adjudicación y formalización del acuerdo marco.	9
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	9
3.1. Abonos al contratista.	9
3.2. Obligaciones del contratista.	10
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente.	10
3.2.2. Subcontratación.	10
3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.	10
3.2.4. Obligaciones de transparencia y suministro periódico de información.	10
3.2.5. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).	11
3.2.6. Designación de responsables por parte de la empresa.	11
3.3. Tributos.	11
3.4. Revisión de precios.	11
3.5. Cesión del acuerdo marco.	11
4. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATOS DERIVADOS.	11
4.1. Responsable del acuerdo marco.	11
4.2. Prestación del servicio.	12
4.2.1. Unidades destinatarias.	12
4.2.2. Prestación del servicio.	12
4.2.3. Condiciones especiales de ejecución.	12
4.3. Adquisiciones derivadas del acuerdo marco.	12
4.3.1. Órgano de contratación derivado.	12
4.3.2. Presupuesto.	12
4.3.3. Procedimiento.	12
4.3.4. Garantía definitiva en los contratos derivados.	13
4.3.5. Formalización de los contratos derivados.	13
4.3.6. Vigencia de los contratos derivados.	13



4.3.7. Revisión de precios en los contratos derivados.....	13
4.3.8. Régimen de pagos.....	13
4.4. Penalidades.....	13
4.4.1. Penalidades por demora.....	13
4.4.2. Otras penalidades.....	13
5. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.	13
5.1 Modificaciones del acuerdo marco.....	13
5.1.1 Modificaciones previstas	13
5.1.2 Modificaciones no previstas	14
6. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.	14
6.1 Extinción por cumplimiento	14
6.2 Resolución del acuerdo marco	14
7. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....	13
7.1. Recepción.....	14
7.2. Plazo de garantía.....	14
7.3. Devolución de la garantía.....	14
8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.....	15
9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	15
10. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	15
11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....	16
12. DILIGENCIA.....	17



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL ACUERDO MARCO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El acuerdo marco que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) tendrá **carácter administrativo**, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156, en relación con el 219 y siguientes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente acuerdo marco está sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado D** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Disposiciones Generales.

2.1.1. Objeto y necesidad del acuerdo marco.

El objeto del acuerdo marco al que se refiere el presente pliego es homologar **los servicios postales y de paquetería para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón**, sus organismos autónomos y entes públicos autonómicos y locales adheridos conforme a lo señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes.

2.1.2. Órgano de contratación para la celebración del acuerdo marco.

El órgano de contratación en el presente acuerdo marco es el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública (**apartado A** del cuadro-resumen), conforme a lo previsto en el Decreto 127/2026, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

2.1.3. Destinatarios del acuerdo marco.

El presente acuerdo marco se aplica necesariamente a todos los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los Organismos y Entes Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración Local adheridos relacionados en el **Anexo I** de este Pliego, en aplicación de lo previsto en el artículo 227.4 LCSP, sin perjuicio de las modificaciones orgánicas que puedan producirse durante su vigencia.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco podrán incorporarse Entidades de Derecho Público, Sociedades, Fundaciones y restantes entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como municipios aragoneses de menos de 5.000 habitantes, previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que el importe de los servicios que prevean realizar los entes adheridos en lo que quede de vigencia del Acuerdo Marco no supere en su conjunto el 3 % del valor estimado total del mismo (**Anexo X** modificaciones previstas).

2.1.4. Número de adjudicatarios del presente acuerdo marco.

El presente acuerdo marco se adjudicará a una única empresa, que lo será para la totalidad de su objeto.

2.1.5. Valor estimado del acuerdo marco.

El valor estimado del acuerdo marco recogido en el **apartado D** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

La cuantía total no se define con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco por estar subordinado el número de prestaciones a las necesidades del adquirente, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de servicios. No procederá ningún tipo de reclamación económica por desviaciones en el consumo previsto indicado.

2.1.6. Precios máximos unitarios de licitación.

Los precios máximos unitarios de licitación de los servicios a prestar, IVA no incluido, son los establecidos en el **Anexo VII**. Estos precios servirán de tope máximo para las ofertas que deban realizar los licitadores, quedando excluida toda la oferta que supere algún precio unitario máximo.

2.1.7. Plazo de duración del acuerdo marco.

El plazo de duración será el que figure en el **apartado E** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado E del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

Adicionalmente, cuando al vencimiento del acuerdo marco no se hubiera formalizado el nuevo acuerdo marco que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se prorrogará el acuerdo marco originario hasta que comience la ejecución del nuevo acuerdo



marco y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del acuerdo marco, siempre que el anuncio de licitación del nuevo acuerdo marco se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del acuerdo marco originario (artículo 29. 4 LCSP).

Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco los servicios se prestarán por la empresa adjudicataria, en las condiciones que se fijan en el presente pliego a los destinatarios señalados en la cláusula 2.1.3 anterior (Anexo I) con los precios que resulten de la adjudicación.

Sólo podrán adjudicarse contratos derivados de este acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La duración de los contratos derivados no podrá ser superior a la duración total del acuerdo marco, siendo independiente la fecha de finalización de los contratos derivados, pudiendo ser posterior a la finalización del acuerdo marco. No obstante, la vigencia de lo dispuesto en el PCAP y en el PPT que rigen este acuerdo marco se extenderá a los periodos de duración de los contratos derivados del mismo.

2.1.8. Perfil de contratante.

La información relativa a este contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

2.1.9. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán por comparecencia electrónica a través de Sistema de Notificaciones Telemáticas (SNT).

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través del Gestor de Licitaciones (GLIC).

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida por medio del Servicio de Aportación de Documentos a Procedimientos en Trámite <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, o, de manera subsidiaria, a través del registro electrónico o el medio que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Aportación a Procedimientos en Trámite, ni otra aplicación de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.2.

2.1.10 Consultas vinculantes a través de la plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)

Las aclaraciones a consultas planteadas a través del perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), serán públicas a través del mismo medio y tendrán carácter vinculante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP.

2.2. Cláusulas especiales de licitación.

2.2.1. Garantía provisional.

No se exige la prestación de garantía provisional en este procedimiento de licitación, de acuerdo con lo indicado en el **apartado G** del Cuadro-Resumen.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones a través del GESTOR DE LICITACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (GLIC):

Para la presentación de proposiciones, el acceso a GLIC se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): https://contratacionpublica.aragon.es/licitaciones/portal_licitador/login, mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación de ofertas se detallan en la guía de usuario disponible en GLIC.

El licitador cumplimentará su proposición de acuerdo con lo previsto en el **Anexo III**, tras lo que el sistema generará el fichero JSON que contiene la información de la proposición, así como una huella electrónica asociada. El fichero JSON deberá firmarse por un representante con poder suficiente para poder presentar la oferta.

En caso de discordancias entre la información mostrada en el sistema y la recogida en este pliego prevalecerá la contenida en este pliego.

En el caso de que no pueda completarse el envío de la proposición como consecuencia de problemas técnicos no imputables al licitador, el sistema generará un justificante de presentación de la huella electrónica junto con un archivo que contiene su oferta encriptada, disponiendo de un plazo de 24 horas para remitir ambos archivos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Usuario del Gestor de Licitaciones para licitadores existente en el citado sistema.

2.2.3 Contenido de las proposiciones y efectos de la presentación

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones se presentarán a través de los sobres electrónicos que en su caso correspondan, constando de la documentación que se indica en el **Anexo III**.

La documentación que se deba presentar estará redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se presentará en el formato electrónico exigido en cada caso por GLIC.

La falta de presentación, así como la falta de firma por el representante con poder suficiente de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, concediendo para ello un plazo mínimo de tres días



naturales, a contar desde el envío del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

En caso de que las declaraciones responsables aportadas presenten defectos, se admitirá a los licitadores si bien la mesa de contratación requerirá al propuesto como adjudicatario para que las subsane, en su caso, y aporte los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que sean necesarios para la adjudicación del contrato, en los términos establecidos en la cláusula 2.3.1.

2.2.4 Confidencialidad y consentimiento para el acceso a bases de datos

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema. Asimismo, deberán señalarse los motivos que justifican la consideración como confidencial.

Salvo que el licitador se oponga expresamente en la DRU, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará su consentimiento para que el órgano de contratación obtenga la información mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre Administraciones públicas que se requiera durante la licitación.

2.2.5 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición estará prevista en este pliego (**Anexo XI**). En caso de modificación se hará pública en el perfil del contratante.

2.2.6 Apertura y examen de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres electrónicos de forma secuencial comenzando por la documentación administrativa presentada por los licitadores verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

La mesa de contratación, una vez constituida, podrá delegar en el secretario/a las actuaciones de apertura de sobres y descarga de documentación de acuerdo con la cláusula 2.2.3, excepto en aquellos supuestos en los que el único criterio de adjudicación sea el precio, en cuyo caso será la mesa de contratación quien realice la apertura y valoración de ofertas en el mismo acto conforme a lo dispuesto en el **Anexo III**. En todo caso será la mesa de contratación quien califique la documentación procediendo a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de la oferta.

La mesa de contratación excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen la documentación relativa a los criterios sujetos a juicio de valor junto a la documentación de criterios de valoración automática.

Con carácter previo a la apertura de la documentación sujeta a valoración automática se hará público el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor, en su caso.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

2.2.7 Valoración de las proposiciones

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no contengan toda la documentación exigida en este pliego cuando esto impida la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida en este pliego necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo VIII**, que son parte inseparable de este pliego.

2.2.8 Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo VIII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa de contratación antes de llevar a cabo la valoración definitiva de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado por un plazo máximo de 5 días naturales y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo. En caso de que se excluya una oferta por no haber justificado su viabilidad, procederá la nueva valoración de la oferta de valoración automática únicamente con los licitadores admitidos y se elaborará la propuesta de clasificación.



2.3 Propuesta de adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación clasificará las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el **Anexo VIII** e identificando la mejor oferta puntuada, para que la unidad de apoyo al órgano de contratación requiera al licitador mejor clasificado y propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que no obre ya en poder de la administración, con el objeto de que sea validada y calificada por la mesa de contratación. Para ello se otorgará un plazo de **diez días hábiles**, salvo que sea un procedimiento de tramitación urgente que será de cinco días hábiles. Los documentos justificativos deberán presentarse mediante originales o copias auténticas o copias electrónicas.

La inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), eximirá a la empresa licitadora de la presentación de la documentación acreditativa de los elementos que figuren en la inscripción registral. En caso de no estar inscrito o cuando los datos no consten o no estén actualizados, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

- 1º. **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.
- 2º. **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 337.1 y 340.3 LCSP en relación con los efectos de la inscripción en el ROLECE.
- 3º. **Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Se acreditará por los medios que se especifiquen en el **Anexo IV**.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV** que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

- 4º. **Habilitación empresarial o profesional.** Los servicios técnicos del órgano de contratación comprobarán que la empresa propuesta como adjudicataria está inscrita como profesional habilitado tipo A y B en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, según lo exigido en el **Anexo IV**. <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/servicios-postales/registro-general-de-empresas-prestadoras-de-servicios-postales>
- 5º. **Contratos reservados.** Conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, cuando no pueda verificarse oficialmente, se deberá aportar el certificado del órgano administrativo que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición adicional cuarta LCSP.
- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas.** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. **Acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato se determine en el **Anexo V** y **apartado I** de este Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.
- 8º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado J** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
- 9º. **Normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo IV** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados.
- 10º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente, o autorización para realizar retención en precio.
- 11º. **Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad y porcentaje de reserva de discapacidad.** Las empresas que legalmente estén obligadas a disponer de un plan de igualdad, deberán aportar la inscripción del plan vigente en el Registro Oficial de Convenios Colectivos y Planes de Igualdad del Ministerio de Trabajo o, en su caso, la solicitud que acredite estar en vías de inscripción del plan de igualdad. La acreditación del porcentaje de reserva podrá realizarse mediante la concesión de medidas alternativas en su caso.



- 12º. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.** Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.
- 13º. Certificación ENS nivel medio.** Los Servicios técnicos del órgano de contratación verificarán la existencia de dicha certificación en el registro público del Centro Criptográfico nacional <https://ens.ccn.cni.es/es/>
- 14º. Declaraciones que sea necesario subsanar en su caso según la cláusula 2.2.3.**

2.3.2 Verificación de la documentación aportada

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente y en plazo la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado H** del cuadro-resumen se fija estimativamente (1,5% del valor estimado del periodo inicial del acuerdo marco).

Podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP. No se permite su constitución mediante retención en precio dado que el acuerdo marco no dispone de presupuesto de licitación, ni existe un gasto aprobado sobre el que se pueda retener.

Esta garantía del acuerdo marco responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados (art. 107.5 LCSP).

Cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente.

2.4 Adjudicación y formalización del acuerdo marco.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del acuerdo marco sin su previa formalización.

Dado que el acuerdo marco es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, el acuerdo marco se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.1.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Abonos al contratista.

El pago del servicio se efectuará una vez sea realizado, previa presentación de factura debidamente conformada, y acta de recepción cuando proceda.

La facturación se realizará en las condiciones establecidas en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a los destinatarios de la prestación.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 siguientes:

- Identificación de la Entidad Contratante.



- Identificación del órgano de contratación y su correspondiente código DIR 3.
- Identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, con su código DIR 3.
- Identificación del destinatario de la prestación contratada o unidad tramitadora, con identificación del código DIR 3.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico de conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o a la realización de los servicios.

3.2. Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, en materia de igualdad de género, fiscales y de protección de medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de igualdad de género, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan, tanto en la normativa vigente, como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El incumplimiento de dichas obligaciones por la empresa adjudicataria no comportará ningún tipo de responsabilidad para la Administración contratante. Sin perjuicio de ello, el órgano de contratación podrá requerir al contratista a fin de que se acredite documentalmente el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá durante la vigencia del contrato que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Obligaciones en materia de igualdad de género.

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo. Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

3.2.2. Subcontratación

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 215 LCSP y 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado J** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.3. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4. Obligaciones de transparencia y suministro periódico de información

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa adjudicataria, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa



concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato derivado, cuando el requerimiento proceda de una unidad peticionaria, o del valor estimado anual, cuando el requerimiento lo realice el órgano de contratación del acuerdo marco. El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

En el plazo de un mes, una vez finalizado cada trimestre, el contratista remitirá al Servicio de Contratación Centralizada contratacioncentralizada@aragon.es y al Servicio de Régimen Interior reginterior@aragon.es un archivo con los siguientes datos por ente adherido: nº de envíos y consumos por cada tipología de servicios. Estos datos son fundamentales para poder hacer un adecuado seguimiento de los contratos basados y supervisar que no se supere el valor del acuerdo marco por el conjunto de contratos basados.

3.2.5. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.2.6. Designación de responsables por parte de la empresa.

La empresa adjudicataria identificará a la persona que, en nombre de la empresa, actuará como persona de contacto interlocutora para las relaciones y solución de las incidencias que se puedan derivar de la ejecución de este acuerdo marco, y los responsables que, por parte de la empresa, harán todas aquellas comunicaciones de tramitación de carácter repetitivo, como la transmisión de datos de la empresa, avisos de entregas y otros de carácter similar, indicando el nombre, apellidos, DNI, teléfonos y dirección de correo electrónico asignados y el cargo en la organización de la empresa.

3.3. Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Revisión de precios.

No procederá la revisión de precios, de acuerdo con lo indicado en el **apartado F** del cuadro-resumen.

3.5. Cesión del acuerdo marco.

Conforme a lo establecido en el artículo 214 LCSP en relación con el 221.1 del mismo texto legal, no cabrá la cesión del acuerdo marco, dado que sólo pueden celebrarse contratos derivados de un acuerdo marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes en aquél.

4. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONTRATOS DERIVADOS.

El acuerdo marco se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el PPT aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del acuerdo marco.

Durante el período de vigencia del acuerdo marco los órganos de contratación de las entidades destinatarias indicadas en la cláusula 2.1.3 realizarán las comunicaciones postales definidas en el **apartado B** del cuadro-resumen a través de la empresa homologada en el acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el presente pliego.

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante toda la vigencia de los contratos derivados que en los supuestos de contratación de servicios en centros de menores o en aquellos otros centros que impliquen contacto habitual con menores, aquella persona que pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad deberá presentar una certificación negativa que acredite que el personal no está incluido en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4.1. Responsable del acuerdo marco.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP, el responsable del acuerdo marco será el Servicio de Régimen Interior de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, al que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Así mismo será la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del acuerdo marco.

Corresponderán al responsable del contrato, entre otras competencias, las siguientes:

- Supervisar la ejecución.
- Emitir informes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
- Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.



- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o incumplimiento defectuoso.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.

El responsable del contrato contará con el soporte técnico de las unidades, los servicios y las secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación.

4.2. Prestación del servicio.

4.2.1. Unidades destinatarias.

Lo son todas las unidades administrativas del Gobierno de Aragón ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón pertenecientes a sus Departamentos y Organismos Autónomos y demás entidades públicas autonómicas y locales adheridas, según indica la cláusula 2.1.3 y el **Anexo I**.

Durante el periodo de duración del acuerdo marco, previa autorización de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización se podrán incrementar, reducir el número de unidades administrativas o sustituir unas por otras, las unidades administrativas indicadas en el párrafo anterior, por cambios organizativos producidos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.2.2. Prestación del servicio.

Durante el periodo de vigencia fijado en el **apartado E** del cuadro-resumen, el servicio se prestará directamente por el adjudicatario a las unidades destinatarias, de la forma descrita en el PPT. A tales efectos se incorpora al presente pliego un **Anexo II** con la relación de edificios con servicio programado de recogida de correspondencia y paquetería del Gobierno de Aragón y una relación de los principales centros emisores de correspondencia del Gobierno de Aragón.

Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo IX** de este pliego.

Excepcionalmente, por razones de interés público y siguiendo el procedimiento de modificación correspondiente, cuando durante la ejecución del contrato se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, podrá instarse la modificación provisional de los medios que se deban poner a disposición del contrato hasta alcanzar los hitos establecidos en los pliegos para la ejecución.

4.2.3. Condiciones especiales de ejecución.

Cuando así se disponga en el **apartado L** del cuadro-resumen, el órgano de contratación del acuerdo marco podrá establecer condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP, las cuales se describirán en el **Anexo IX** y cuyo incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo IX** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Adquisiciones derivadas del acuerdo marco.

4.3.1. Órgano de contratación derivado.

El órgano de contratación de cada contrato derivado será el que resulte competente de acuerdo con las normas aplicables al Departamento, Organismo o Ente Público contratante.

4.3.2. Presupuesto.

El presupuesto del contrato derivado, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación correspondiente, será el que corresponda al número estimado de prestaciones y servicios a contratar, aplicando los precios unitarios de adjudicación del acuerdo marco.

El valor estimado del contrato derivado se calcula conforme al artículo 101 LCSP. La Administración no quedará obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de servicio, sin perjuicio de que el valor estimado pueda verse incrementado por ser mayores las necesidades del adquirente a las inicialmente previstas. A tal efecto, y tal y como se establece en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

4.3.3. Procedimiento.

Se trata de un acuerdo marco de homologación concluido con una única empresa, el cual establece todos los términos de los contratos derivados, en aplicación de lo previsto en el artículo 221.3 LCSP, sin necesidad de concurrir a nueva licitación, ni efectuar consulta para completar la oferta. Por tanto, la adjudicación del acuerdo marco supone la adjudicación de los contratos derivados del mismo, en los términos del artículo 15.1.c) de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

Los órganos de contratación procederán a la tramitación del expediente de aprobación del gasto que corresponda por razón de la cuantía. A tal efecto tendrán que tener en consideración la documentación que, en su caso, sea preceptiva para la correcta tramitación del mismo, en función de las características del expediente.

A los efectos de la aplicación de lo regulado en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, se deberá identificar en el procedimiento del contrato derivado, el órgano de contratación, el destinatario del servicio y el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, que deberán constar en la factura correspondiente. A tal efecto las unidades peticionarias de los suministros deberán facilitar a la empresa contratista los códigos DIR3 correspondientes.

Si a lo largo de la vigencia del acuerdo marco entra en funcionamiento la tramitación de contratos basados en la herramienta electrónica *Catálogo de Contratación Centralizada* ubicada en <https://compracentralizada.aragon.es/> las unidades peticionarias de cada órgano de contratación realizarán la tramitación de los contratos basados a través de esta herramienta.



4.3.4. Garantía definitiva en los contratos derivados.

Al haberse constituido una garantía definitiva general del acuerdo marco (**apartado H** del cuadro-resumen), no será necesaria la constitución de garantía definitiva para cada contrato derivado.

4.3.5. Formalización y publicidad de los contratos derivados.

No será necesaria la formalización de los contratos derivados del acuerdo marco (artículo 153 LCSP).

La publicidad de los contratos derivados se efectuará por el órgano de contratación que los apruebe. Si durante la vigencia del acuerdo marco entra en funcionamiento la herramienta electrónica *Catálogo de Contratación Centralizada* ubicada en <https://compracentralizada.aragon.es/>, se publicarán en la citada herramienta y, además, trimestralmente el Servicio de contratación Centralizada del Gobierno de Aragón procederá a publicarlos en la Plataforma de Contratos del Sector Público (artículo 154.4 LCSP).

4.3.6. Vigencia de los contratos derivados.

La duración total de los contratos derivados, incluidas prórrogas en su caso, no podrá superar la duración total del acuerdo marco, incluidas prórrogas en su caso.

Sólo podrán adjudicarse contratos derivados de este acuerdo marco durante la vigencia de éste. No procederá la prórroga de los contratos derivados si ha entrado en vigor un nuevo acuerdo marco.

4.3.7. Revisión de precios en los contratos derivados.

No procederá la revisión de precios en los contratos derivados.

4.3.8. Régimen de pagos.

La valoración de las prestaciones realmente ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego se realizará aplicando los precios unitarios de adjudicación del acuerdo marco, previa presentación de la factura o documento equivalente, conformada por el Servicio competente y en el plazo y forma señalados en la cláusula 3.1 del presente pliego. En el caso de que la prestación fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, la valoración se realizará mensualmente.

Los pagos se realizarán de forma directa por el órgano de contratación del contrato derivado, con cargo al presupuesto del Departamento, Organismo o entidad pública correspondiente.

4.4. Penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, del acuerdo marco o del contrato derivado, a propuesta del responsable del contrato, siendo inmediatamente ejecutivas, y requerirán la previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de cinco días. Las penalidades, cuando sean impuestas por el órgano de contratación del contrato derivado, se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, con concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva general del acuerdo marco.

4.4.1. Penalidades por demora.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del acuerdo marco y de los plazos parciales fijados por la Administración. En el caso de sobrepasarse el plazo establecido o de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del acuerdo marco se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas los artículos 192 y siguientes de la LCSP, éstas se especificarán en el **Anexo IX** de este Pliego.

4.4.2. Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del acuerdo marco, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, o el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo IX** de este Pliego y en la forma en él previstas.

Además de lo anterior, en caso de que el órgano de contratación estimase que la ejecución del contrato no está siendo satisfactoria, lo comunicará por escrito a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas procedentes para corregir la situación. De no corregirse, el órgano de contratación reiterará la comunicación con la advertencia de la posibilidad de resolver el contrato.

5. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 LCSP, la prerrogativa de interpretar el acuerdo marco y, en su caso, los contratos derivados y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlos y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.



5.1. Modificaciones del acuerdo marco.

Una vez perfeccionado el acuerdo marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado K** del cuadro-resumen y **Anexo X** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

5.1.1. Modificaciones previstas.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

El **Anexo X** especifica las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del valor estimado del Acuerdo Marco al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos derivados en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades (DA 33ª LCSP).

No obstante, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato basado (artículo 309.1 LCSP).

5.1.2. Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en la cláusula anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP, y siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando por razón de su importe la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

6. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO:

6.1. Extinción por cumplimiento

El acuerdo marco se extinguirá por el transcurso del plazo de ejecución previsto en el apartado E del cuadro resumen, así como de su prórroga, caso de formalizarse esta.

Adicionalmente, el acuerdo marco se extinguirá cuando el importe de los contratos basados adjudicados alcance el valor estimado del mismo.

6.2. Resolución del acuerdo marco.

Serán causa de resolución del acuerdo marco, además de las legalmente establecidas (artículos 211 y 313 de la LCSP), las previstas en el **Anexo IX** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución. No obstante, si el valor estimado recogido en el apartado E del cuadro-resumen es igual o superior a 10 millones de euros, el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo IX**.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) de la LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del acuerdo marco.

7. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

7.1. Recepción.

La contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el PPT en función de las características del contrato, haciendo constar las incidencias sufridas durante el periodo de ejecución del contrato.



7.2. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 3 meses desde la recepción del contrato. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos.

7.3. Devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de duración del acuerdo marco y transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado anterior sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD.

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia. El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista de este contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en este procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar este expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

En el caso de que esta contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el apartado N del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se registrará por esta cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XII**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de este pliego.

El subcontratista de este contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El Gobierno de Aragón se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

10. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente acuerdo marco requiere el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien del Gobierno de Aragón, de forma que el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Los sistemas de información del adjudicatario deberán ser conformes con las exigencias del **ENS con el nivel medio** exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.



El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

Persona de contacto: Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.

Cadena de suministro: En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar al Gobierno de Aragón, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.

Notificación de incidentes: Notificar al Gobierno de Aragón todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico ciberseguridad@aragon.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Gobierno de Aragón.

En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte del Gobierno de Aragón para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

Resolución de vulnerabilidades: Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, así como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por parte del Gobierno de Aragón.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados en la ejecución del contrato.

Verificación del cumplimiento: El Gobierno de Aragón se reserva el derecho —en el momento y con la periodicidad que se estime— a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de Gobierno de Aragón que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de Gobierno de Aragón y sus organismos públicos, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.

Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, el Gobierno de Aragón podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado M del cuadro-resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. El plazo para su interposición será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

La presentación del recurso en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se realizará exclusivamente de forma electrónica.

Si se optase por la presentación del recurso en cualesquiera de las formas previstas, distintas de la indicada en el apartado anterior, el recurrente procederá a la comunicación de su interposición, en ese mismo día, al Tribunal.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado M del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

12. DILIGENCIA

Obra en el expediente el certificado del titular de la Secretaría General Técnica por el que hace constar que el presente pliego ha sido informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: **HAP-2027-00005****ANEXO I**
ENTES ADHERIDOS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO Y LOCAL

1	AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA
2	ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.
3	AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA
4	AYUNTAMIENTO DE ALAGON
5	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
6	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA
7	AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE
8	AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN
9	AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR
10	AYUNTAMIENTO DE ALPARTIR
11	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
12	AYUNTAMIENTO DE BINEFAR
13	AYUNTAMIENTO DE BLESÀ
14	AYUNTAMIENTO DE BORJA
15	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE EBRO
16	AYUNTAMIENTO DE CADRETE
17	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
18	AYUNTAMIENTO DE CALATORAO
19	AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA
20	AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DE SOS
21	AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
22	AYUNTAMIENTO DE EJEÀ DE LOS CABALLEROS
23	AYUNTAMIENTO DE ENCINACORBA
24	AYUNTAMIENTO DE EPILA
25	AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA
26	AYUNTAMIENTO DE FRAGA
27	AYUNTAMIENTO DE GALLUR
28	AYUNTAMIENTO DE GRADÓ (EL)
29	AYUNTAMIENTO DE GRAÑEN
30	AYUNTAMIENTO DE GRAUS
31	AYUNTAMIENTO DE GRISEN
32	AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GALLEGO
33	AYUNTAMIENTO DE HUESA DEL COMUN
34	AYUNTAMIENTO DE HUESCA
35	AYUNTAMIENTO DE JACA
36	AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
37	AYUNTAMIENTO DE LA MUELA
38	AYUNTAMIENTO DE MALLÉN
39	AYUNTAMIENTO DE MALON
40	AYUNTAMIENTO DE MANZANERA
41	AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS
42	AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE ARAGON
43	AYUNTAMIENTO DE MESONES DE ISUELA
44	AYUNTAMIENTO DE MONZON
45	AYUNTAMIENTO DE NIGÜELLA



46	AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO
47	AYUNTAMIENTO DE OSERA DE EBRO
48	AYUNTAMIENTO DE PASTRIZ
49	AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
50	AYUNTAMIENTO DE PLOU
51	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN (LA)
52	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE HÍJAR (LA)
53	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA
54	AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO
55	AYUNTAMIENTO DE SAHUN
56	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GALLEGO
57	AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO
58	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA
59	AYUNTAMIENTO DE SASTAGO
60	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA
61	AYUNTAMIENTO DE TAUSTE
62	AYUNTAMIENTO DE TERUEL
63	AYUNTAMIENTO DE TRAMACASTILLA
64	AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO
65	AYUNTAMIENTO DE UTEBO
66	AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GALLEGO
67	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO
68	AYUNTAMIENTO DE ZUERA
69	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA
70	COMARCA DE CINCA MEDIO
71	COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO
72	COMARCA DE MAESTRAZGO
73	COMARCA DE SOBRARBE
74	COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO
75	CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TV
76	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
77	ENTIDAD ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
78	ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA
79	ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGON
80	EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.
81	FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN
82	INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO -DPZ
83	INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
84	INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
85	INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
86	INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
87	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
88	OA LOCAL EUPLA (ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA)
89	PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.
90	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
91	SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.U.
92	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.



El Ayuntamiento de Tarazona, cuenta en la actualidad con un contrato vigente hasta el 15 de junio de 2027, por lo que su adhesión al AM HAP-2027-00005 se producirá a partir del 16/06/2027.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ANEXO II****ANEXO II.I. EDIFICIOS CON SERVICIO PROGRAMADO DE RECOGIDA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

La relación de edificios del presente Anexo no constituye una lista cerrada. Podrán incorporarse nuevos puntos de servicio, por creación o ampliación de unidades, centros, edificios, etc., pertenecientes a las Administraciones, Organismos y Entidades incluidos en el ámbito del presente Acuerdo Marco.

Así mismo, podrán darse de baja de la presente relación aquellos puntos de servicio que, por sustitución, eliminación o cierre de unidades, centros, edificios, etc., dejen de ser consumidores efectivos.

Todo ello sin que suponga alteración del valor estimado del Acuerdo Marco fijado en la cláusula 2.1.3 del presente Pliego.

PROVINCIA DE HUESCA:

1. DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ARAGON
Plaza Cervantes, 1
22003 HUESCA
2. SERVICIO PROVINCIAL DE SANIDAD
C/ San Jorge, 65
22004 HUESCA
3. EDIFICIO MULTIPLE DE SERVICIOS PROVINCIALES
C/ Ricardo del Arco 6
22003 HUESCA
4. EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
Plaza De Cervantes, 1
22003 HUESCA
5. HOSPITAL SAN JORGE, DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA Y GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA
Avda. Martínez Velasco 36
22004 HUESCA
6. PALACIO DE JUSTICIA DE HUESCA
C/ Irene de Izárbez, s/n
22005 HUESCA
7. HOSPITAL DE JACA
Avda. Rapián s/n
22700 JACA

PROVINCIA DE TERUEL:

8. DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ARAGON
C/ San Francisco, 1
44001 TERUEL
9. EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES
C/ Tres de Abril, nº 1
44002 TERUEL
10. EDIFICIO MULTIPLE DE JUSTICIA DE TERUEL
Pza. De San Juan 6
44001 TERUEL
11. HOSPITAL OBISPO POLANCO Y GERENCIA DEL SECTOR DE TERUEL
Avda. de Ruiz Jarabo S/N
44002 TERUEL

PROVINCIA DE ZARAGOZA:

12. SEDE DEL GOBIERNO DE ARAGON EDIFICIO PIGNATELLI:
(Centro de entrega y recogida de correspondencia y paquetería)
Paseo María Agustín, 36
50004 ZARAGOZA
13. EDIFICIO DE LOS JUZGADOS - CIUDAD DE LA JUSTICIA
Edificio Fueros de Aragón Avda. Ranillas 89/97 50.018 ZARAGOZA
Edificio Vidal De Canellas- Plaza Expo nº 6 50.018 ZARAGOZA
14. AUDIENCIA PROVINCIAL
C/ Galo Ponte nº 1



50003 ZARAGOZA

1. SERVICIO ARAGONES DE SALUD
Plaza de la Convivencia 2
50017 ZARAGOZA

15. HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESÁ
C/ San Juan Bosco, S/N
50009 ZARAGOZA

16. HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET
Paseo Isabel La Católica, S/N
50009 ZARAGOZA

17. HOSPITAL ROYO VILLANOVA
Avda. San Gregorio 30
50014 ZARAGOZA

18. EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Paseo M^a Agustín, 16
50004 ZARAGOZA

19. EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Avda. Montañana, 930
50059 ZARAGOZA

ANEXO II. II. RELACION DE PRINCIPALES CENTROS EMISORES DE CORRESPONDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

HUESCA:

1. EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
C/ Ricardo del Arco, 6
22003 HUESCA

2. EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
Plaza de Cervantes 1
22003 HUESCA

3. OFICINA DE EMPLEO DE HUESCA
C/ San Jorge 52
22003 HUESCA

4. ZONA VETERINARIA DE DEPARTAMENTO DE SANIDAD
Avda. del Parque 30
22003 HUESCA

5. DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES
Avda. Juan XXIII 2
22003 HUESCA

6. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE BARBASTRO
C/ Conde 21
22300 BARBASTRO

7. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BARBASTRO
C/ Fernando el Católico 3
22300 BARBASTRO

8. HOSPITAL Y DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE BARBASTRO
Ctra. Nacional 240 s/n
22300 BARBASTRO

9. OFICINA DE EMPLEO DE BINEFAR
C/ San Quílez, nº 10
22500 BINEFAR

10. OFICINA DE EMPLEO DE FRAGA
Paseo. Constitución, S/N
22520 FRAGA

11. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE FRAGA
C/ San Quintín 3
22520 FRAGA

12. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE FRAGA Nº 1 y 2
C/ Alcabón, s/n
22520 FRAGA

13. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE JACA
Avda. Levante 10
22700 JACA



14. JUZGADOS NÚMERO 1 Y NUMERO 2
Pza. Ferial, s/n
22700 JACA

15. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 y 2
C/ Barón Eroles 26
22400 MONZON

16. OFICINA DE EMPLEO DE MONZON
Pza. Juan Carlos I, 7
22400 MONZON

17. OFICINA DE EMPLEO DE SABIÑANIGO
C/ Val Estrecha s/n
22600 SABIÑANIGO

TERUEL:

18. EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES
C/ San Vicente Paúl 1
44002 TERUEL

19. SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD
C/ Joaquín Arnau 22
44001 TERUEL

20. SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD (Zona veterinaria)
C/ Tres de Abril, nº 1
44001 TERUEL

21. SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
C/ San Vicente Paúl 3
44002 TERUEL

22. SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
C/ San Francisco 27
44001 TERUEL

23. DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
C/ Nicanor Villalta 14
44002 TERUEL

24. SALUD DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE TERUEL
C/ Jerónimo Soriano, nº 9
44002 TERUEL

25. DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES
Avda. Sanz Gadea 11
44002 TERUEL

26. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE ALCAÑIZ
Avda. Bartolomé Esteban 58
44600 ALCAÑIZ

27. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 y 2 Y FISCALIA
C/ Nicolás Sancho 4
44600 ALCAÑIZ

28. HOSPITAL DE ALCAÑIZ
C/ Doctor Repollés 2
44600 ALCAÑIZ

29. OFICINA DE EMPLEO DE ALCAÑIZ
C/ Ciudad Deportiva 10
44600 ALCAÑIZ

30. OFICINA DE EMPLEO DE ANDORRA
Paseo. De Las Minas s/n (esquina C/ Ariño)
44500 ANDORRA

31. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE CALAMOCHA
C/ Melchor de Luzón 6
44200 CALAMOCHA

32. OFICINA DE EMPLEO DE CALAMOCHA
Plaza de Montalbán, 7
44200 CALAMOCHA

33. OFICINA DE EMPLEO
Avda. de Valencia 12
44760 UTRILLAS



ZARAGOZA:

34. EDIFICIO DE LOS JUZGADOS - CIUDAD DE LA JUSTICIA
Edificio Fueros de Aragón Avda. Ranillas 89/97 50.018 ZARAGOZA
Edificio Vidal De Canellas- Plaza Expo nº 6 50.018 ZARAGOZA

35. DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
C/ Costa, 18
50001 ZARAGOZA

36. DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
Fernando El Católico, 63-65,
50006 Zaragoza

37. SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD
Paseo. María Agustín, 16
50004 ZARAGOZA

38. SERVICIO PROVINCIAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
Avda. Juan Pablo II, 20
50009 ZARAGOZA

39. DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES
Paseo Rosales 28 Duplicado
50008 ZARAGOZA

40. SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
Avda. Alcalde Sainz de Varanda, 15
50009 ZARAGOZA

41. OFICINA DE EMPLEO CENTRO
C/ Doctor Cerrada 3
50005 ZARAGOZA

42. OFICINA DE EMPLEO DE SANTANDER
C/ Santander 3-5
50010 ZARAGOZA

43. OFICINA DE EMPLEO COMPROMISO DE CASPE
Avda. Compromiso de Caspe 4-10
50002 ZARAGOZA

44. OFICINA DE EMPLEO RANILLAS
Avda. José Atarés, nº 101
50018 - ZARAGOZA

45. OFICINA DE EMPLEO DE PARQUE DE LA MEMORIA
C/ Royo Villanova, nº 1
50007 - ZARAGOZA

46. CENTRO DE ESPECIALIDADES GRANDE COVIAN
Avda. Alcalde Caballero 196
50014 ZARAGOZA

47. SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.
Avenida Diagonal Plaza, 30.
Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA)
50.197 - Zaragoza

48. INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL
Avda. Ranillas 3 B-C 3º
50018 ZARAGOZA

49. INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD
Avda. Franco y López, 4
50005 ZARAGOZA

50. TURISMO DE ARAGON
Plaza de España, 2
50001- Zaragoza

51. INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
Avda. José Atarés, nº 101 – Planta 4ª
50018 ZARAGOZA

52. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA
Paseo Reyes de Aragón, 20
50012 ZARAGOZA

53. GERENCIA DEL 061



Avda. Navarra, nº 78, 2º planta
50008 ZARAGOZA

54. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM
Avda. José Atarés, 101
50018 ZARAGOZA

55. CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES RAMON Y CAJAL
Pº María Agustín, 12-14
50004 ZARAGOZA

56. CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES SAN JOSE
C/ Luis Aula, s/n Plaza Pablo Remacha.
50008 ZARAGOZA

57. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
C/ La Paz 9
50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

58. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE CALATAYUD
C/ AMPARADOS 2
50300 CALATAYUD

59. DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 y 2 Y FISCALIA
Avda. San Juan el Real 4
50300 CALATAYUD

60. HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN Y DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA
Ctra. Sagunto- Burgos Km 254
50300 CALATAYUD

61. OFICINA EMPLEO DE CALATAYUD
Edificio Palacio Pujadas, C/ Amparados, nº2
50300 CALATAYUD

62. OFICINA DE EMPLEO DE CASPE
C/ San Agustín 1
50700 CASPE

63. EDIFICIO MULTIPLE OFICINA DELEGADA DE EJEA
C/ Mediavilla 27
50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

64. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 y 2
C/ Independencia 23
50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

65. OFICINA DELEGADA DE TARAZONA
Avda. La Paz, 29-31
50500 TARAZONA

66. OFICINA DE EMPLEO DE TARAZONA
Plaza Joaquina Zamora, s/n
50500 TARAZONA

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



ANEXO III
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán mediante el Gestor de Licitaciones del Gobierno de Aragón (GLIC), aportando la documentación requerida en este pliego, así como cumplimentando los valores de la oferta conforme a los criterios de adjudicación definidos en el **Anexo VIII**.

A modo informativo se facilitan las siguientes pautas generales de uso de GLIC:

1. Se debe acceder a la licitación a través del enlace directo a la misma publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien a través del enlace https://contratacionpublica.aragon.es/licitaciones/portal_licitador/, en el que se mostrarán todas aquellas licitaciones que se encuentran en periodo de presentación de ofertas.
2. Deberá aportar la documentación administrativa que exige este pliego debidamente firmada.
3. Tras aportar la documentación administrativa, el licitador deberá cumplimentar los valores de la oferta económica y demás criterios de valoración automática aportando la documentación correspondiente conforme a este pliego.
4. Finalizada la introducción de datos y una vez pulsado el botón siguiente para continuar con la presentación de proposiciones, automáticamente se generará un documento PDF con la proposición para su validación, el cual una vez validado permitirá su descarga en el ordenador del usuario.
5. Tras confirmar la oferta, GLIC muestra un resumen de la oferta, así como las instrucciones para firmarla. Al pulsar sobre el botón '*firmar*', en caso de que esta firma sea válida, el licitador deberá pulsar sobre el botón '*presentar*'. Una vez la proposición ha sido presentada, GLIC descarga automáticamente el recibo correspondiente, pudiendo el licitador volver a descargarlo si lo desea.
6. Para cualquier incidencia que se pueda dar durante el uso del Gestor de Licitaciones del Gobierno de Aragón, se pone a disposición de los usuarios tanto un teléfono de soporte, como un email de contacto disponibles en el pie de página de GLIC.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Declaración Responsable Única (DRU)

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente** los apartados del Índice y Estructura del DEUC. Siendo necesario en el apartado IV, que se encuentra marcado en este Anexo, elegir una opción.

☒ **DECLARACIÓN EUROPEA ÚNICA DE CONTRATACIÓN**

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN** (elegir una opción):

☒ **OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

☐ **OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente** (cumplimentar todas las secciones)

Dentro de la DRU, en relación a las **OTRAS DECLARACIONES** deberán cumplimentarse necesariamente las indicadas en este Anexo:

☒ **DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

☒ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

☒ **PLAN DE IGUALDAD**

☒ **PORCENTAJE DE RESERVA DE DISCAPACIDAD**



☒ **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**

☒ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

☒ **OBLIGACIÓN DE INDICAR EN SU OFERTA SI TIENEN PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**

Si se pretende subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, indicar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

Los licitadores DEBERÁN rellenar y firmar el formulario normalizado de DRU a través de la aplicación que se encuentra en la siguiente dirección electrónica: [Modelos de pliegos. Gobierno de Aragón](#)

2) Documentación empresarios extranjeros

Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

☐ Fichas técnicas

☐ Albarán o recibí en caso de haber entregado muestras, maquetas, etc.

☒ **Otra documentación:** los licitadores deberán cumplimentar y presentarán el modelo de oferta económica y modelo de declaración responsable que a continuación se adjuntan, así como la siguiente documentación acreditativa si se ofertan las correspondientes mejoras:

- Criterio A 1 relación de centros emisores de correspondencia del Gobierno de Aragón en los que se oferta la recogida gratuita.
- Criterio A2 relación de trabajadores con categoría profesional y destino de trabajo que oferta como mejora.
- Criterio A.3 1 relación de sucursales, oficinas, sedes o dependencias (adicionales a las requeridas en el Anexo V del PCAP) que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco la empresa licitadora en la Comunidad Autónoma de Aragón con indicación del municipio.
- Criterio A3. 2 tipo o categoría y matrícula de los vehículos adicionales que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco la empresa licitadora.
- Criterio A.4 relación de oficinas, sedes o dependencias con incremento de horario de atención al público por las tardes, con indicación del municipio
- Criterio A.6. 1 plataforma multicanal ofertada
- Criterio A.6.2 Informe resumen de envíos gestionados/sistema de admisión de los envíos mediante la presentación de albaranes
- Criterio A.6.3 sistema informático para seguimiento de envíos registrados, que permita la trazabilidad telemática de los procesos de distribución y entrega de los envíos.



- Criterio 7.A tipo o categoría y matrícula de los vehículos que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco la empresa licitadora.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D./D^a con DNI nº , en nombre de con NIF y domicilio fiscal en enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del Acuerdo Marco de HOMOLOGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS Expte nº HAP-2007-20005

se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios unitarios, en euros, IVA excluido.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

NOTIFICACIONES				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Notificaciones Administrativas	Local	0 - 20 g	4,16			
	Local	21 - 50 g	4,26			
	Local	51 - 100 g	4,83			
	Local	101 - 500 g	5,93			
	Local	501 - 1.000 g	10,61			
	Local	1.001 - 2.000 g	11,01			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	4,16			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	4,26			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	4,83			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	5,93			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	10,61			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	11,01			
	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	4,80			
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	4,96			
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	5,54			
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	6,71			
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	10,61			
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	11,01			

CARTAS ORDINARIAS				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Carta ordinaria nacional	Local	0 - 20 g	0,55			
	Local	21 - 50 g	0,67			
	Local	51 - 100 g	1,02			
	Local	101 - 500g	2,11			



	Local	501 - 1.000 g	5,92			
	Local	1.001 - 2.000 g	6,34			
	D1_ Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	0,55			
	D1_ Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	0,67			
	D1_ Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	1,02			
	D1_ Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	2,11			
	D1_ Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	5,92			
	D1_ Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	6,34			
	D2 Resto ámbito nacional	0 - 20 g	0,81			
	D2 Resto ámbito nacional	21 - 50 g	0,95			
	D2 Resto ámbito nacional	51 - 100 g	1,47			
	D2 Resto ámbito nacional	101 - 500 g	3,07			
	D2 Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	5,25			
	D2 Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	6,14			
Carta ordinaria internacional	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	0 - 20 g	2,11			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	21 - 50 g	2,49			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	51 - 100 g	3,48			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	101 - 500 g	7,44			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	501 - 1.000 g	14,30			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	1.001 - 2.000 g	22,76			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z3	0 - 20 g	2,18			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z4	21 - 50 g	2,80			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z5	51 - 100 g	4,67			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z6	101 - 500 g	11,30			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z7	501 - 1.000 g	23,08			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z8	1.001 - 1.500 g	39,74			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	0 - 20 g	2,61			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	21 - 50 g	3,23			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	51 - 100 g	5,22			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	101 - 500 g	11,30			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	501 - 1.000 g	23,08			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	1.001 - 1.500 g	39,74			

CARTAS CERTIFICADAS				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Carta certificada nacional	Local	0 - 20 g	4,16			
	Local	21 - 50 g	4,26			
	Local	51 - 100 g	4,83			
	Local	101 - 500g	5,93			



	Local	501 - 1.000 g	10,61			
	Local	1.001 - 2.000 g	11,01			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	4,16			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	4,26			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	4,83			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	5,93			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	10,61			
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	11,01			
	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	4,80			
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	4,96			
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	5,54			
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	6,71			
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	10,61			
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	11,01			
Carta certificada internacional	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	0 - 20 g	8,08			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	21 - 50 g	8,42			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	51 - 100 g	9,32			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	101 - 500 g	12,59			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	501 - 1.000 g	19,34			
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	1.001 - 2.000 g	27,46			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z3	0 - 20 g	8,15			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z4	21 - 50 g	8,76			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z5	51 - 100 g	10,63			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z6	101 - 500 g	16,45			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z7	501 - 1.000 g	28,19			
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z8	1.001 - 2.000 g	44,81			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	0 - 20 g	8,58			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	21 - 50 g	9,20			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	51 - 100 g	11,19			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	101 - 500 g	16,45			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	501 - 1.000 g	28,19			
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	1.001 - 2.000 g	44,81			

PAQUETERIA				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Paquetes entregados en buzón con trazabilidad	Zona 1 - Misma provincia	0 - 50 g	4,10			
	Zona 1 - Misma provincia	51 - 100 g	4,15			
	Zona 1 - Misma provincia	101 - 250 g	4,25			



	Zona 1 - Misma provincia	251 - 500 g	5,00			
	Zona 1 - Misma provincia	501 - 1.000 g	5,50			
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	6,00			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 50 g	4,50			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	51 - 100 g	4,60			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	101 - 250 g	4,75			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	251 - 500 g	5,75			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	501 - 1.000 g	6,00			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	6,50			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 50 g	4,60			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	51 - 100 g	4,75			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	101 - 250 g	4,90			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	251 - 500 g	5,45			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	501 - 1.000 g	6,20			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	6,75			
Paquete nacional	Zona 1 - Misma provincia	0 - 1.000 g	5,53			
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	5,83			
	Zona 1 - Misma provincia	2.001 - 3.000 g	6,12			
	Zona 1 - Misma provincia	3.001 - 4.000 g	6,44			
	Zona 1 - Misma provincia	4.001 - 5.000 g	6,66			
	Zona 1 - Misma provincia	5.001 - 10.000 g	8,71			
	Zona 1 - Misma provincia	10.001 - 15.000 g	11,19			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 1.000 g	6,32			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	6,66			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	2.001 - 3.000 g	6,96			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	3.001 - 4.000 g	7,27			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	4.001 - 5.000 g	7,47			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	5.001 - 10.000 g	9,56			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	10.001 - 15.000 g	12,33			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 1.000 g	6,49			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	6,82			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	2.001 - 3.000 g	7,16			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	3.001 - 4.000 g	7,47			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	4.001 - 5.000 g	7,69			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	5.001 - 10.000 g	9,87			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	10.001 - 15.000 g	12,64			
Paquete nacional urgente	Zona 1 - Misma provincia	0 - 1.000 g	6,49			
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	6,84			
	Zona 1 - Misma provincia	2.001 - 3.000 g	7,20			
	Zona 1 - Misma provincia	3.001 - 4.000 g	7,58			
	Zona 1 - Misma provincia	4.001 - 5.000 g	7,82			
	Zona 1 - Misma provincia	5.001 - 10.000 g	10,27			
	Zona 1 - Misma provincia	10.001 - 15.000 g	13,13			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 1.000 g	7,44			



	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	7,82			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	2.001 - 3.000 g	8,19			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	3.001 - 4.000 g	8,55			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	4.001 - 5.000 g	8,80			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	5.001 - 10.000 g	11,26			
	Zona 2 - Provincias limítrofes	10.001 - 15.000 g	14,51			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 1.000 g	7,63			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	8,03			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	2.001 - 3.000 g	8,42			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	3.001 - 4.000 g	8,80			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	4.001 - 5.000 g	9,05			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	5.001 - 10.000 g	11,61			
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	10.001 - 15.000 g	14,87			
Paquete Internacional	Zona A: Europa	0 - 1.000 g	28,42			
	Zona A: Europa	1.001 - 2.000 g	31,39			
	Zona A: Europa	2.001 - 3.000 g	34,35			
	Zona A: Europa	3.001 - 4.000 g	37,32			
	Zona A: Europa	4.001 - 5.000 g	40,29			
Paquete Internacional urgente	Zona A: Europa	0-250 g	34,49			
	Zona A: Europa	251-500 g	34,95			
	Zona A: Europa	501 - 1.500 g	45,94			
	Zona A: Europa	1.001 - 1.500 g	50,51			
	Zona A: Europa	1.501 - 2.000 g	50,51			
	Zona A: Europa	2.001 - 3.000 g	55,07			

BUROFAX				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Ámbito	Subproducto	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Burofax nacional	Nacional puesto en oficina	Importe fijo por Burofax	10,61			
		Por página adicional	0,96			
	Valores añadidos	Prueba de Entrega Electrónica	4,82			
		Copia Certificada	10,61			
Burofax on line	Nacional puesto en oficina	Importe fijo por Burofax	7,28			
		Por página adicional	1,01			
	Valores añadidos	Prueba de Entrega Electrónica	4,82			
		Copia Certificada	10,61			

VALIJAS				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
---------	--	--	--	-------------------------	--	--



Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Servicio Valija	Servicio unitario por viaje (ida o vuelta)	Hasta 20 kg.	4,97			

PRECIO OFERTADO EMPRESA						
Producto	Ámbito	Periodicidad	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Recogida a domicilio	1 día a la semana	Precio mensual	49,52			
	2 días a la semana	Precio mensual	66,03			
	3 días a la semana	Precio mensual	80,48			
	5 días a la semana	Precio mensual	104,86			

OTROS SERVICIOS POSTALES				PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Envíos Publicitarios sin dirección (Local, Nacional)	Urbanos e interurbanos	Hasta 20 g normalizados	0,70			
	Urbanos e interurbanos	Hasta 20 g sin normalizar	0,76			
	Urbanos e interurbanos	De 21 hasta 50 g	0,95			
	Urbanos e interurbanos	Más de 50 hasta 100 g	1,02			

PRECIO OFERTADO EMPRESA						
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Libros y Publicaciones Periódicas Nacional	Zona A Local	0 - 100 g	0,57			
	Zona A Local	101 - 200 g	0,61			
	Zona A Local	201 - 300 g	0,75			
	Zona A Local	301 - 400 g	0,81			
	Zona A Local	401 - 500 g	0,95			
	Zona A Local	501 - 750 g	1,4			
	Zona A Local	751 - 1.000 g	1,96			
	Zona A Local	1.001 - 1.500 g	2,77			
	Zona A Local	1.501 - 2.000 g	3,59			
	Zona B Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	0 - 100 g	0,57			
	Zona B Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	101 - 200 g	0,61			
	Zona B Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	201 - 300 g	0,75			
	Zona B Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	301 - 400 g	0,81			



	Zona B _Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	401 - 500 g	0,95			
	Zona B _Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	501 - 750 g	1,4			
	Zona B _Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	750 - 1.000 g	1,96			
	Zona B _Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	1.000 - 1.500 g	2,77			
	Zona B _Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	1.500 - 2.000 g	3,59			
	Zona C Resto ámbito Nacional	0 - 100 g	0,72			
	Zona C Resto ámbito Nacional	101 - 200 g	0,79			
	Zona C Resto ámbito Nacional	201 - 300 g	0,98			
	Zona C Resto ámbito Nacional	301 - 400 g	1,06			
	Zona C Resto ámbito Nacional	401 - 500 g	1,23			
	Zona C Resto ámbito Nacional	501 - 750 g	1,82			
	Zona C Resto ámbito Nacional	750 - 1.000 g	2,56			
	Zona C Resto ámbito Nacional	1.000 - 1.500 g	3,6			
	Zona C Resto ámbito Nacional	1.500 - 2.000 g	4,67			
Libros y Publicaciones Periódicas Internacional	Zona 1 - Europa	0 - 100 g	1,36			
	Zona 1 - Europa	101 - 200 g	2,43			
	Zona 1 - Europa	201 - 300 g	3,97			
	Zona 1 - Europa	301 - 400 g	4,59			
	Zona 1 - Europa	401 - 500 g	5,02			
	Zona 1 - Europa	501 - 750 g	6,32			
	Zona 1 - Europa	750 - 1.000 g	7,39			
	Zona 1 - Europa	1.000 - 1.500 g	10,93			
	Zona 1 - Europa	1.500 - 2.000 g	12,54			
Franqueo en destino	SUSCRIPCION APARTADO FRANQUEO EN DESTINO		125,76			
	RENOVACION APARTADO FRANQUEO EN DESTINO		110,43			

OTROS SERVICIOS POSTALES, VALORES AÑADIDOS, SERVICIOS ADICIONALES		PRECIO OFERTADO EMPRESA		
Producto	Precio Unitario máximo licitación IVA excluido	Precio unidad IVA excluido	Importe IVA	Precio unidad IVA incluido
Avisos de recibo nacional	1,73			
Avisos de recibo Internacional	2,75			
Gestión de entrega de notificaciones Ley 39/2015	1,95			
Gestión 2º intento de Entrega/Notificación Judicial	0,78			
Retorno de información de entrega	0,83			
Prueba Entrega Electrónica	1,01			
Digitalización AR	0,4			
Impresión Documentos (precio hoja/página doble cara bn)	0,1			
Ensobrado y plegado automático (hasta 4 hojas, incluye sobre americano doble ventana)	0,1			
Ensobrado y plegado automático (de 5 a 9 hojas, incluye sobre C5 doble ventana)	0,13			
Ensobrado y plegado automático (de 10 a 40 hojas, incluye sobre C4 doble ventana)	0,19			
Servicio de Envíos Telemáticos	0,51			



A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)



MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (OFERTA)

1. Modelo de declaración responsable de Nº de puntos de recogida gratuita. (Anexo VIII, apartado A.1.2)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO DE PUNTOS DE RECOGIDA GRATUITA** _____, en relación con el criterio 1. PRECIO, previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII, apartado A.1.2).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



2. Modelo de declaración responsable de número adicional de trabajadores. (Anexo VIII, apartado A.2)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO ADICIONAL DE TRABAJADORES** _____, en relación con el criterio 2. MEDIOS PERSONALES, previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII, apartado A.2).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



3. Modelo de declaración responsable de Nº de sucursales y oficinas adicionales - (Anexo VIII, apartado A.3.1)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO ADICIONAL DE SUCURSALES EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA** _____ y el siguiente **NÚMERO ADICIONAL DE OFICINAS, SEDES O DEPENDENCIAS EN LOCALIDADES** _____, en relación con el criterio 3. MEDIOS MATERIALES previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII, apartado A.3.1).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



4. Modelo de declaración responsable de número de vehículos adicionales. (Anexo VIII, apartado A.3.2)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO ADICIONAL DE VEHÍCULOS** _____, en relación con el criterio 3. MEDIOS MATERIALES previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII, apartado A.3.2).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



5. Modelo de declaración responsable de incremento de horario de atención. (Anexo VIII, apartado A.4)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO DE OFICINAS, SEDES O DEPENDENCIAS CON HORARIO DE TARDE** _____, en relación con el criterio 4. HORARIO DE ATENCIÓN previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII, apartado A.4).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



6. Modelo de declaración responsable de reducción plazo devolución practicada. (Anexo VIII, apartado A.5.1)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa se compromete a **reducir el plazo de devolución de la notificación** (en caso de practicarse la notificación) a la entidad contratante en _____ días hábiles, en relación con el criterio 5. REDUCCIÓN DE PLAZO EN LA DEVOLUCIÓN DE ACUSES DE RECIBO previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII – apartado A.5.1).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



7. Modelo de declaración responsable de reducción del plazo máximo de devolución. (Anexo VIII, apartado A.5.2)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa se compromete a **reducir el plazo de devolución máximo de la notificación** (en caso de permanecer en lista de espera lista de espera, sin notificar) a la entidad contratante en _____ días hábiles, en relación con el criterio 5. REDUCCIÓN DE PLAZO EN LA DEVOLUCIÓN DE ACUSES DE RECIBO previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII – apartado A.5.2)

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



8. Modelo de declaración responsable de plataforma multicanal (Anexo VIII, apartado A.6.1)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa se compromete a ofertar una **PLATAFORMA MULTICANAL**, en relación con el criterio 6. CARACTERÍSTICAS INNOVADORAS previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII – apartado A.6.1):

☐ SI ☐ NO

Que esta plataforma permite (rellenar si se oferta plataforma multicanal):

- la generación y gestión de las comunicaciones masivas en formatos digitales (correos electrónicos, SMS, páginas web y notificaciones), donde las notificaciones digitales sean almacenadas y custodiadas, junto a un fichero que además permita su completa trazabilidad. ☐ SI ☐ NO
- la certificación de la prueba de entrega electrónica, garantizando su completa trazabilidad y disponiendo de una certificación con plena validez jurídica. ☐ SI ☐ NO

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



9. Modelo de declaración responsable de informe resumen de envíos. (Anexo VIII, apartado A.6.2)

D./D^a _____

DNI _____

Domicilio _____

En nombre de ¹ _____

NIF _____

Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa se compromete a ofertar un **INFORME RESUMEN DE ENVÍOS GESTIONADOS**, un sistema de admisión de los envíos mediante la presentación de albaranes, que permita disponer de toda la información de los envíos que se gestione, en relación con el criterio 6. CARACTERÍSTICAS INNOVADORAS previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática, (Anexo VIII – apartado A.6.2).

☐ SI ☐ NO

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



10. Modelo de declaración responsable de sistema de seguimiento. (Anexo VIII, apartado A.6.3)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa se compromete a ofertar un **SISTEMA INFORMÁTICO PARA SEGUIMIENTO DE ENVÍOS REGISTRADOS**, que permita la trazabilidad telemática de los procesos de distribución y entrega de los envíos, en relación con el criterio 6. CARACTERÍSTICAS INNOVADORAS previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática, (Anexo VIII – apartado A.6.3)

☐ SI ☐ NO

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



11. Modelo de declaración responsable de vehículos de tipo 1. (Anexo VIII, apartado A.7.1)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO DE VEHICULOS TIPO 1** _____, en relación con el criterio 7. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES, previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII – apartado A.7.1).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



12. Modelo de declaración responsable de vehículos de tipo 2. (Anexo VIII, apartado A.7.2)

D./D^a _____ DNI _____
Domicilio _____
En nombre de ¹ _____ NIF _____
Domicilio fiscal _____

Enterado de las condiciones y requisitos del acuerdo marco de homologación SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS AUTONÓMICOS Y LOCALES ADHERIDOS (Expediente. Nº **HAP-2027-00005**).

DECLARA

Que la empresa pone a disposición del cumplimiento del citado acuerdo marco de homologación el siguiente **NÚMERO DE VEHÍCULOS TIPO 2** _____, en relación con el criterio 7. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES, previsto como criterio de adjudicación objetivo sometido a valoración automática (Anexo VIII – apartado A.7.2).

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



Nº Expediente: **HAP-2027-00005**

**ANEXO IV
HABILITACIÓN PROFESIONAL Y
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA**

1) HABILITACIÓN PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 a 42 de Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal será requisito necesario de aptitud para poder contratar (artículo 65.2 LCSP) y los licitadores deberán acreditar:

- haber presentado previamente a la fecha de presentación de la oferta ante la Comisión Nacional del Sector Postal la declaración responsable prevista en los art. 40 y 41 de la Ley 43/2010, que habilita para prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal. Tipo A.
- contar con autorización administrativa singular para la prestación de servicios incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal (art. 42 ley 43/2010). Tipo B.

La habilitación profesional se acreditará mediante la inscripción en Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, regulado en el artículo 39 de la Ley 43/2010, donde se inscribirán todas las situaciones administrativas, así como los datos relativos a los prestadores de servicios postales y tendrá carácter público.

Los servicios técnicos del órgano de contratación comprobarán que la empresa propuesta como adjudicataria está inscrita como profesional habilitado (tipo A y B) en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales.

2) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios de selección: Volumen anual de negocios en el año de mayor volumen de los tres últimos disponibles, de al menos una vez y media el valor estimado del acuerdo marco: 13.325.336,11 €. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

3) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados

☒ a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.
	Criterios de selección: Servicios realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres años por un importe igual o superior al 70% del valor estimado anual del acuerdo marco (6.218.490,18 €). En caso de que la fecha de creación de la empresa no permita disponer de los datos de un año completo dentro de los tres últimos, este criterio se acreditará de forma proporcional. Para determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos del código CPV. Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

4.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 b LCSP):



GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	9	Servicios de mensajería, correspondencia y distribución	5

- 5.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: ☐ SI ☒ NO
- 6.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: ☐ SI ☒ NO

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ANEXO V****ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL ACUERDO MARCO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☒ **Compromiso de adscripción de medios personales:**

- 1 responsable en cada una de las oficinas de las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza.
- 1 responsable en al menos 25 de las siguientes sedes o dependencias de las 31 capitales de comarca de la Comunidad Autónoma de Aragón:
 - Provincia de Huesca (9): Aínsa-Sobrarbe, Barbastro, Binéfar, Fraga, Graus, Jaca, Monzón, Sabiñánigo y Sariñena.
 - Provincia de Teruel (9): Albarracín, Alcañiz, Andorra, Calamocha, Cantavieja, Híjar, Mora de Rubielos, Utrillas y Valderrobres.
 - Provincia de Zaragoza (13): Alagón, Belchite, Borja, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Illueca, La Almunia de Doña Godina, Quinto, Tarazona y Utebo.
- 25 personas destinadas a los servicios de recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

☒ **Compromiso de adscripción de medios materiales:**

- 1 oficina en cada una de las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza, con horario de atención a los destinatarios de las actuaciones administrativas, con un horario de atención al público como mínimo de 6 horas diarias, entre las 8:00 y las 15:00 horas.
- 1 sede o dependencia en al menos 25 de las 31 capitales de comarca referidas, de la Comunidad Autónoma de Aragón, con horario de atención a los destinatarios de las actuaciones administrativas, durante al menos 3 horas diarias en horario de atención de mañana total o parcialmente, completando en su caso las horas de prestación en horario de tarde.

Se entiende por oficina, sede o dependencia, un espacio cerrado y cubierto, a pie de calle, accesible y libre de barreras arquitectónicas, con horario de atención a los destinatarios de las actuaciones administrativas (horario de atención) en días no festivos. Se entiende por horario de atención en régimen de mañana, aquel que ordinariamente se preste en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 15:00 horas y por horario de tarde aquel que ordinariamente se preste desde las 15:00 hasta las 21:00. El régimen ordinario de horario de atención requerido podrá adaptarse a horarios especiales que podrán coincidir durante las vacaciones escolares, horario de verano o en los días laborables durante los periodos de ferias y festividades locales y en los que la atención a los destinatarios de las actuaciones administrativas podrá realizarse total o parcialmente en horario de mañana, completando en su caso, las horas de prestación requeridas en horario de tarde.

- 1 vehículo en cada una de las oficinas de Huesca y Teruel.
- 2 vehículos en la oficina de Zaragoza.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU en materia de Contratación Pública, cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III. Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato según se dispone en este pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del acuerdo marco que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☒ Resolución del contrato (artículo 211 f) de la LCSP)
- ☐ Imposición de penalidades según ANEXO X (artículo 192 de la LCSP)

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: **HAP-2027-00005****ANEXO VI
SUBCONTRATACIÓN****Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales**

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, dado que deberá estar habilitado profesionalmente para ejecutar la prestación subcontratada en los términos exigidos en la ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. La documentación se completará con una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Obligación de indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos

los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expediente: **HAP-2027-00005**

ANEXO VII
PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

NOTIFICACIONES			
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Notificaciones Administrativas	Local	0 - 20 g	4,16
	Local	21 - 50 g	4,26
	Local	51 - 100 g	4,83
	Local	101 - 500 g	5,93
	Local	501 - 1.000 g	10,61
	Local	1.001 - 2.000 g	11,01
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	4,16
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	4,26
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	4,83
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	5,93
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	10,61
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	11,01
	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	4,80
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	4,96
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	5,54
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	6,71
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	10,61
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	11,01

CARTAS ORDINARIAS			
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Carta ordinaria nacional	Local	0 - 20 g	0,55
	Local	21 - 50 g	0,67
	Local	51 - 100 g	1,02
	Local	101 - 500g	2,11
	Local	501 - 1.000 g	5,92
	Local	1.001 - 2.000 g	6,34
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	0,55
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	0,67
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	1,02
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	2,11
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	5,92
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	6,34



	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	0,81
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	0,95
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	1,47
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	3,07
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	5,25
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	6,14
Carta ordinaria internacional	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	0 - 20 g	2,11
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	21 - 50 g	2,49
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	51 - 100 g	3,48
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	101 - 500 g	7,44
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	501 - 1.000 g	14,30
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	1.001 - 2.000 g	22,76
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z3	0 - 20 g	2,18
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z4	21 - 50 g	2,80
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z5	51 - 100 g	4,67
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z6	101 - 500 g	11,30
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z7	501 - 1.000 g	23,08
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z8	1.001 - 1.500 g	39,74
	Zona 3 - Australia, Canadá, UA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	0 - 20 g	2,61
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	21 - 50 g	3,23
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	51 - 100 g	5,22
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	101 - 500 g	11,30
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	501 - 1.000 g	23,08
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	1.001 - 1.500 g	39,74

CARTAS CERTIFICADAS			
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Carta certificada nacional	Local	0 - 20 g	4,16
	Local	21 - 50 g	4,26
	Local	51 - 100 g	4,83
	Local	101 - 500g	5,93
	Local	501 - 1.000 g	10,61



	Local	1.001 - 2.000 g	11,01
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	4,16
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	4,26
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	4,83
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	5,93
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	10,61
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	11,01
	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	4,80
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	4,96
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	5,54
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	6,71
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	10,61
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	11,01
Carta certificada internacional	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	0 - 20 g	8,08
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	21 - 50 g	8,42
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	51 - 100 g	9,32
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	101 - 500 g	12,59
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	501 - 1.000 g	19,34
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	1.001 - 2.000 g	27,46
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z3	0 - 20 g	8,15
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z4	21 - 50 g	8,76
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z5	51 - 100 g	10,63
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z6	101 - 500 g	16,45
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z7	501 - 1.000 g	28,19
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z8	1.001 - 2.000 g	44,81
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	0 - 20 g	8,58
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	21 - 50 g	9,20
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	51 - 100 g	11,19
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	101 - 500 g	16,45
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	501 - 1.000 g	28,19
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	1.001 - 2.000 g	44,81



PAQUETERIA			
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Paquetes entregados en buzón con trazabilidad	Zona 1 - Misma provincia	0 - 50 g	4,10
	Zona 1 - Misma provincia	51 - 100 g	4,15
	Zona 1 - Misma provincia	101 - 250 g	4,25
	Zona 1 - Misma provincia	251 - 500 g	5,00
	Zona 1 - Misma provincia	501 - 1.000 g	5,50
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	6,00
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 50 g	4,50
	Zona 2 - Provincias limítrofes	51 - 100 g	4,60
	Zona 2 - Provincias limítrofes	101 - 250 g	4,75
	Zona 2 - Provincias limítrofes	251 - 500 g	5,75
	Zona 2 - Provincias limítrofes	501 - 1.000 g	6,00
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	6,50
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 50 g	4,60
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	51 - 100 g	4,75
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	101 - 250 g	4,90
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	251 - 500 g	5,45
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	501 - 1.000 g	6,20
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	6,75
Paquete nacional	Zona 1 - Misma provincia	0 - 1.000 g	5,53
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	5,83
	Zona 1 - Misma provincia	2.001 - 3.000 g	6,12
	Zona 1 - Misma provincia	3.001 - 4.000 g	6,44
	Zona 1 - Misma provincia	4.001 - 5.000 g	6,66
	Zona 1 - Misma provincia	5.001 - 10.000 g	8,71
	Zona 1 - Misma provincia	10.001 - 15.000 g	11,19
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 1.000 g	6,32
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	6,66
	Zona 2 - Provincias limítrofes	2.001 - 3.000 g	6,96
	Zona 2 - Provincias limítrofes	3.001 - 4.000 g	7,27
	Zona 2 - Provincias limítrofes	4.001 - 5.000 g	7,47
	Zona 2 - Provincias limítrofes	5.001 - 10.000 g	9,56
	Zona 2 - Provincias limítrofes	10.001 - 15.000 g	12,33
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 1.000 g	6,49
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	6,82
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	2.001 - 3.000 g	7,16
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	3.001 - 4.000 g	7,47
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	4.001 - 5.000 g	7,69



	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	5.001 - 10.000 g	9,87
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	10.001 - 15.000 g	12,64
Paquete nacional urgente	Zona 1 - Misma provincia	0 - 1.000 g	6,49
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	6,84
	Zona 1 - Misma provincia	2.001 - 3.000 g	7,20
	Zona 1 - Misma provincia	3.001 - 4.000 g	7,58
	Zona 1 - Misma provincia	4.001 - 5.000 g	7,82
	Zona 1 - Misma provincia	5.001 - 10.000 g	10,27
	Zona 1 - Misma provincia	10.001 - 15.000 g	13,13
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 1.000 g	7,44
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	7,82
	Zona 2 - Provincias limítrofes	2.001 - 3.000 g	8,19
	Zona 2 - Provincias limítrofes	3.001 - 4.000 g	8,55
	Zona 2 - Provincias limítrofes	4.001 - 5.000 g	8,80
	Zona 2 - Provincias limítrofes	5.001 - 10.000 g	11,26
	Zona 2 - Provincias limítrofes	10.001 - 15.000 g	14,51
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 1.000 g	7,63
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	8,03
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	2.001 - 3.000 g	8,42
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	3.001 - 4.000 g	8,80
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	4.001 - 5.000 g	9,05
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	5.001 - 10.000 g	11,61
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	10.001 - 15.000 g	14,87
Paquete Internacional	Zona A: Europa	0 - 1.000 g	28,42
	Zona A: Europa	1.001 - 2.000 g	31,39
	Zona A: Europa	2.001 - 3.000 g	34,35
	Zona A: Europa	3.001 - 4.000 g	37,32
	Zona A: Europa	4.001 - 5.000 g	40,29
Paquete Internacional urgente	Zona A: Europa	0-250 g	34,49
	Zona A: Europa	251-500 g	34,95
	Zona A: Europa	501 - 1.000 g	45,94
	Zona A: Europa	1.001 - 1.500 g	50,51
	Zona A: Europa	1.501 - 2.000 g	50,51
	Zona A: Europa	2.001 - 3.000 g	55,07
BUROFAX			
Producto	Ámbito	Subproducto	
Burofax nacional	Nacional puesto en oficina	Importe fijo por Burofax	10,61



	Nacional puesto en oficina	Por página adicional	0,96
	Valores añadidos	Prueba de Entrega Electrónica	4,82
		Copia Certificada	10,61
Burofax on line	Nacional puesto en oficina	Importe fijo por Burofax	7,28
	Nacional puesto en oficina	Por página adicional	1,01
	Valores añadidos	Prueba de Entrega Electrónica	4,82
		Copia Certificada	10,61

VALIJAS			
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Servicio Valija	Servicio unitario por viaje (ida o vuelta)	Hasta 20 kg.	4,97

Producto	Ámbito		Precio Unitario máximo licitación
Recogida a domicilio	1 día a la semana	Precio mensual	49,52
	2 días a la semana	Precio mensual	66,03
	3 días a la semana	Precio mensual	80,48
	5 días a la semana	Precio mensual	104,86

OTROS SERVICIOS POSTALES			
Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Envíos Publicitarios sin dirección (Local, Nacional)	Urbanos e interurbanos	Hasta 20 g normalizados	0,70
	Urbanos e interurbanos	Hasta 20 g sin normalizar	0,76
	Urbanos e interurbanos	De 21 hasta 50 g	0,95
	Urbanos e interurbanos	Más de 50 hasta 100 g	1,02

Producto	Ámbito	Peso	Precio Unitario máximo licitación
Libros y Publicaciones Periódicas Nacional	Zona A Local	0 - 100 g	0,57
	Zona A Local	101 - 200 g	0,61
	Zona A Local	201 - 300 g	0,75
	Zona A Local	301 - 400 g	0,81
	Zona A Local	401 - 500 g	0,95
	Zona A Local	501 - 750 g	1,4



	Zona A_Local	751 - 1.000 g	1,96
	Zona A_Local	1.001 - 1.500 g	2,77
	Zona A_Local	1.501 - 2.000 g	3,59
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	0 - 100 g	0,57
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	101 - 200 g	0,61
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	201 - 300 g	0,75
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	301 - 400 g	0,81
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	401 - 500 g	0,95
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	501 - 750 g	1,4
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	750 - 1.000 g	1,96
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	1.000 - 1.500 g	2,77
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	1.500 - 2.000 g	3,59
	Zona C_Resto ámbito Nacional	0 - 100 g	0,72
	Zona C_Resto ámbito Nacional	101 - 200 g	0,79
	Zona C_Resto ámbito Nacional	201 - 300 g	0,98
	Zona C_Resto ámbito Nacional	301 - 400 g	1,06
	Zona C_Resto ámbito Nacional	401 - 500 g	1,23
	Zona C_Resto ámbito Nacional	501 - 750 g	1,82
	Zona C_Resto ámbito Nacional	750 - 1.000 g	2,56
	Zona C_Resto ámbito Nacional	1.000 - 1.500 g	3,6
	Zona C_Resto ámbito Nacional	1.500 - 2.000 g	4,67
Libros y Publicaciones Periódicas Internacional	Zona 1 - Europa	0 - 100 g	1,36
	Zona 1 - Europa	101 - 200 g	2,43
	Zona 1 - Europa	201 - 300 g	3,97
	Zona 1 - Europa	301 - 400 g	4,59
	Zona 1 - Europa	401 - 500 g	5,02
	Zona 1 - Europa	501 - 750 g	6,32
	Zona 1 - Europa	750 - 1.000 g	7,39
	Zona 1 - Europa	1.000 - 1.500 g	10,93
	Zona 1 - Europa	1.500 - 2.000 g	12,54
Franqueo en destino	SUSCRIPCION APARTADO FRANQUEO EN DESTINO		125,76
	RENOVACION APARTADO FRANQUEO EN DESTINO		110,43



OTROS SERVICIOS POSTALES, VALORES AÑADIDOS, SERVICIOS ADICIONALES	
Avisos de recibo nacional	1,73
Avisos de recibo Internacional	2,75
Gestión de entrega de notificaciones Ley 39/2015	1,95
Gestión 2º intento de Entrega/Notificación Judicial	0,78
Retorno de información de entrega	0,83
Prueba Entrega Electrónica	1,01
Digitalización AR	0,4
Impresión Documentos (precio hoja/página doble cara bn)	0,1
Ensobrado y plegado automático (hasta 4 hojas, incluye sobre americano doble ventana)	0,1
Ensobrado y plegado automático (de 5 a 9 hojas, incluye sobre C5 doble ventana)	0,13
Ensobrado y plegado automático (de 10 a 40 hojas, incluye sobre C4 doble ventana)	0,19
Servicio de Envíos Telemáticos	0,51

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



ANEXO VIII
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SOMETIDOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

A - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterio PRECIO (Hasta un máximo de 55 puntos).

La puntuación total del criterio PRECIO será la suma de las puntuaciones obtenidas de los subcriterios 1.1 y 1.2 siguientes:

1.1 La **OFERTA ECONÓMICA** se valorará con un máximo de **45 puntos**, según el siguiente proceso:

- Se calculará el valor máximo de oferta que se obtendrá sumando los productos resultantes de multiplicar los precios máximos de licitación del Anexo VII del PCAP por sus coeficientes de ponderación de la tabla de Coeficientes de Ponderación.
- Para cada oferta, se calculará el valor de oferta que se obtendrá sumando los productos resultantes de multiplicar los precios ofertados de cada artículo por sus correspondientes coeficientes de ponderación de la tabla de Coeficientes de Ponderación.
- Las ofertas serán puntuadas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\text{Valor máximo de oferta} - \text{Valor oferta a valorar}}{\text{Valor máximo de oferta} - \text{Valor oferta más bajo}}$$

- Quando exista un único licitador, éste obtendrá la máxima puntuación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Modelo de oferta económica Anexo III

- 1.2 Se valorará con un máximo de **10 puntos** la **RECOGIDA GRATUITA** en los centros que figuran en la relación de los principales centros emisores de correspondencia del Gobierno de Aragón (Anexo II. II del PCAP).

CRITERIO DE VALORACIÓN: **0,151515 puntos** por cada punto de recogida gratuita de los que figuran en el Anexo II.II

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable Anexo III** donde se indique el nº de puntos de recogida gratuita que oferta como mejora de entre los centros que figuran en el Anexo II.II. Además, se deberá aportar la **relación de centros emisores** de correspondencia del Gobierno de Aragón en los que se oferta la recogida gratuita.

2. Criterio MEDIOS PERSONALES (Hasta un máximo de 6 puntos).

CRITERIO DE VALORACIÓN: Se valorará el **NÚMERO ADICIONLA DE TRABAJADORES** que la empresa licitadora ponga a disposición de la ejecución del contrato en los servicios de recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, que sea **superior** a lo requerido en el **compromiso de adscripción de medios**.

FÓRMULA:

- Las ofertas serán puntuadas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = 6 \times \frac{(\text{Nº más bajo ofertado}) - (\text{Nº de la oferta a valorar})}{(\text{Nº más bajo ofertado}) - (\text{Nº más alto ofertado})}$$

Quando exista un único licitador, éste obtendrá la máxima puntuación.

DOCUMENTACION A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable** donde se indique nº de trabajadores que oferta como mejora (Anexo III)

Además, se deberá aportar **relación de trabajadores con categoría profesional y destino de trabajo** que oferta como mejora.



3. Criterio MEDIOS MATERIALES (Hasta un máximo de 15 puntos).

Sistema de valoración: *Suma de las puntuaciones obtenidas de los subcriterios 3.1 y 3.2 siguientes.*

- 3.1 Se valorará hasta **10 puntos** la **AMPLIACIÓN DE LA RED DE OFICINAS** puestas a disposición de la ejecución del contrato, superiores a las requeridas en el compromiso de adscripción de medios.

CRITERIO DE VALORACIÓN:

- Número de sucursales en las CAPITALES DE PROVINCIA, que sea **superior** a lo requerido en el compromiso de adscripción de medios: Hasta **4 puntos**.
- **Número de oficinas, sedes o dependencias en LOCALIDADES** en las que el compromiso de adscripción de medios no haya determinado la instalación de una oficina: Hasta **6 puntos**.

FÓRMULA: En cada subcriterio, las ofertas serán puntuadas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación} = "P" \times \frac{(\text{N}^\circ \text{ más bajo ofertado}) - (\text{N}^\circ \text{ de la oferta a valorar})}{(\text{N}^\circ \text{ más bajo ofertado}) - (\text{N}^\circ \text{ más alto ofertado})}$$

Siendo "P", la puntuación otorgada a cada uno de los subcriterios.

Cuando exista un único licitador, éste obtendrá la máxima puntuación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable** (Anexo III). donde se indique el nº de sucursales que oferta como mejora

Además, deberá aportar la **relación de sucursales, oficinas, sedes o dependencias** (adicionales a las requeridas en el Anexo V del PCAP) que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco la empresa licitadora en la Comunidad Autónoma de Aragón con indicación del municipio.

- 3.2 Se valorará hasta **5 puntos** el **INCREMENTO DEL N° DE VEHÍCULOS** tipo furgoneta/turismo puestos a disposición de la ejecución del contrato superior a lo requerido en el compromiso de adscripción de medios.

CRITERIO DE VALORACIÓN: Número de vehículos que la empresa licitadora ponga a disposición de la ejecución del contrato en los servicios de recogida, transporte, distribución y entrega domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, que sea **superior** a lo requerido en el compromiso de adscripción de medios.

FÓRMULA: Las ofertas serán puntuadas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{(\text{N}^\circ \text{ más bajo ofertado}) - (\text{N}^\circ \text{ de la oferta a valorar})}{(\text{N}^\circ \text{ más bajo ofertado}) - (\text{N}^\circ \text{ más alto ofertado})}$$

Cuando exista un único licitador, éste obtendrá la máxima puntuación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable** (Anexo III) donde se indique el nº de vehículos (adicionales a los requeridos en el Anexo V del PCAP que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco como mejora.

Además, deberá aportar el **tipo o categoría y matrícula de los vehículos adicionales** que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco la empresa licitadora.

4. Criterio HORARIO DE ATENCIÓN (Hasta un máximo de 6 puntos).

Se valora el hasta 6 puntos el **INCREMENTO DE HORARIO CON ATENCIÓN A LOS DESTINATARIOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN OFICINAS, SEDES O DEPENDENCIAS** que, además de apertura en horario de mañana, presten servicios en horario de tarde (salvo horarios especiales), al menos durante el 50% del horario de atención mínimo obligatorio previsto en el Anexo V del PCAP. A estos efectos se entiende por horario de tarde la apertura, de lunes a viernes no festivos a partir de las 15:00 horas.



CRITERIO DE VALORACIÓN: Se valorará con 0,17 puntos por cada oficina, sede o dependencia que disponga de horario de atención al público por las tardes que sea superior a lo requerido en el compromiso de adscripción de medios al contrato previstos en el Anexo V del PCAP, hasta un máximo de 6 puntos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable** (Anexo III) donde se indique el nº de oficinas, sede o dependencias que dispongan de horario de atención al público por las tardes que oferta como mejora

Además, deberá aportar la **relación de oficinas, sedes o dependencias** con incremento de horario de atención al público por las tardes, con indicación del municipio.

5. Criterio REDUCCIÓN DE PLAZO EN LA DEVOLUCIÓN DE ACUSES DE RECIBO (Hasta un máximo de 10 puntos).

CRITERIO DE VALORACIÓN: REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS de **devolución de los avisos de recibo** en los servicios de entrega bajo firma y con constancia de entrega (apartado 3.1.3 del PPT).

- 5.1 Se valorará hasta **5 puntos** la Reducción del plazo de devolución en días hábiles, en caso de **PRACTICARSE LA NOTIFICACIÓN**.
- 5.2 Se valorará hasta **5 puntos** la Reducción del plazo de devolución máximo en días hábiles, en caso de **PERMANENER EN LISTA DE ESPERA, SIN NOTIFICAR**.

FÓRMULA: En cada subcriterio, las ofertas serán puntuadas proporcionalmente, de forma inversa, de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{(\text{Plazo más alto ofertado}) - (\text{Plazo de la oferta a valorar})}{(\text{Plazo más alto ofertado}) - (\text{Plazo más bajo ofertado})}$$

Cuando exista un único licitador, éste obtendrá la máxima puntuación.

DOCUMENTACION A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable** (Anexo III). donde se indique el compromiso de mejora en la reducción de plazos de devolución sobre los máximos previstos en el apartado 3.1.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas

6. Criterio CARACTERÍSTICAS INNOVADORAS (Hasta un máximo de 4 puntos).

- 6.1 Se valorará con **2 puntos** propuesta de **plataforma multicanal, desglosando la puntuación de la siguiente manera:**
 - 1 punto cuando la plataforma permita la generación y gestión de las comunicaciones masivas en formatos digitales (correos electrónicos, SMS, páginas web y notificaciones), donde las notificaciones digitales sean almacenadas y custodiadas, junto a un fichero que además permita su completa trazabilidad.
 - 1 punto cuando la plataforma permita la certificación de la prueba de entrega electrónica, garantizando su completa trazabilidad y disponiendo de una certificación con plena validez jurídica.
- 6.2 Se valorará con **1 puntos** propuesta de Informe resumen de envíos gestionados, un sistema de admisión de los envíos mediante la presentación de albaranes, que permita disponer de toda la información de los envíos que se gestione.
- 6.3 Se valorará con **1 puntos** propuesta de un sistema informático para seguimiento de envíos registrados, que permita la trazabilidad telemática de los procesos de distribución y entrega de los envíos.

DOCUMENTACION A APORTAR:

Modelo de declaración responsable (Anexo III). Acreditación documental de cada propuesta.

7. Criterio CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES (Hasta un máximo de 4 puntos).

Se incentiva la ejecución de la prestación del servicio mediante la utilización de vehículos respetuosos con el medioambiente y con la menor tasa de emisiones de gases efecto invernadero.

CRITERIO DE VALORACIÓN:

- 7.1 Tipo 1: se valorará con **0,2 puntos** los vehículos identificados más eficientes, esto es, vehículos con etiqueta azul "0 emisiones", correspondiente a eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.
- 7.2 Tipo 2: se valorará con **0,1 puntos** los vehículos en el siguiente escalón de eficiencia, vehículos con etiqueta "ECO", que se trata de la mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Son aquellos vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC),



gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C; así como bicicletas y similares eléctricos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Modelo de **declaración responsable** (Anexo III) donde se indique el nº de vehículos que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco para cada tipo como mejora.

Además, deberá aportar el tipo o categoría y matrícula de los vehículos que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco la empresa licitadora.

B - PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO

Se presumirá que una oferta tiene carácter anormalmente bajo cuando concurren todas las siguientes condiciones:

- Que el valor de oferta, calculado en el criterio "Precios" conforme a lo indicado en este Anexo VIII, sea inferior en al menos un 10% a la media aritmética de los valores de oferta de las proposiciones presentadas.
En el caso de concurrir un único licitador, cuando el valor de oferta sea inferior en al menos un 20% del valor máximo de oferta (calculado en el criterio "Precios" conforme a lo indicado en este Anexo VIII).
- Que la puntuación total obtenida en el criterio "Precio" sea superior al 90% de la ponderación máxima prevista y que la puntuación acumulada obtenida en los restantes criterios de adjudicación sea superior al 80% de la ponderación máxima acumulada prevista.

C - CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios sociales de desempate previstos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios:

- ☐ Criterios específicos:
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expediente **HAP-2027-00005**

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

TABLA DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL CRITERIO PRECIO

NOTIFICACIONES			
Producto	Ámbito	Peso	Coeficientes de Ponderación
Notificaciones Administrativas	Local	0 - 20 g	0,052304
	Local	21 - 50 g	0,037072
	Local	51 - 100 g	0,005175
	Local	101 - 500 g	0,006041
	Local	501 - 1.000 g	0,000754
	Local	1.001 - 2.000 g	0,000170
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	0,100731
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	0,017976
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	0,003804
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	0,004142
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	0,000776
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	0,000170
	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	0,155874
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	0,038651
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	0,007317
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	0,007495
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	0,000958
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	0,000236

CARTAS ORDINARIAS			
Producto	Ámbito	Peso	Coeficientes de Ponderación
Carta ordinaria nacional	Local	0 - 20 g	0,153798
	Local	21 - 50 g	0,005269
	Local	51 - 100 g	0,000829
	Local	101 - 500g	0,001320
	Local	501 - 1.000 g	0,000427
	Local	1.001 - 2.000 g	0,000172
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	0,014779
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	0,001384
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	0,000915
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	0,001029
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	0,000517
	D1_Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	0,000253
	D2_Resto ámbito nacional	0 - 20 g	0,160013
	D2_Resto ámbito nacional	21 - 50 g	0,005080
	D2_Resto ámbito nacional	51 - 100 g	0,002437
	D2_Resto ámbito nacional	101 - 500 g	0,003069
	D2_Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	0,001096
	D2_Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	0,000469
Carta ordinaria internacional	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	0 - 20 g	0,000045
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	21 - 50 g	0,000030
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	51 - 100 g	0,000014
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	101 - 500 g	0,000021
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	501 - 1.000 g	0,000022
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	1.001 - 2.000 g	0,000000



	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z3	0 - 20 g	0,000005
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z4	21 - 50 g	0,000005
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z5	51 - 100 g	0,000005
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z6	101 - 500 g	0,000006
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z7	501 - 1.000 g	0,000003
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z8	1.001 - 1.500 g	0,000000
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	0 - 20 g	0,000001
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	21 - 50 g	0,000004
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	51 - 100 g	0,000001
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	101 - 500 g	0,000004
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	501 - 1.000 g	0,000000
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	1.001 - 1.500 g	0,000005

CARTAS CERTIFICADAS			
Producto	Ámbito	Peso	Coeficientes de Ponderación
Carta certificada nacional	Local	0 - 20 g	0,012803
	Local	21 - 50 g	0,004891
	Local	51 - 100 g	0,001026
	Local	101 - 500g	0,001472
	Local	501 - 1.000 g	0,000353
	Local	1.001 - 2.000 g	0,000132
	D1 Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	0 - 20 g	0,004082
	D1 Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	21 - 50 g	0,003826
	D1 Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	51 - 100 g	0,001044
	D1 Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	101 - 500 g	0,002009
	D1 Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	501 - 1.000 g	0,000504
	D1 Ciudades de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia	1.001 - 2.000 g	0,000184
	D2 Resto ámbito nacional	0 - 20 g	0,011276
	D2 Resto ámbito nacional	21 - 50 g	0,005718
	D2 Resto ámbito nacional	51 - 100 g	0,001662
	D2 Resto ámbito nacional	101 - 500 g	0,002599
	D2 Resto ámbito nacional	501 - 1.000 g	0,000536
	D2 Resto ámbito nacional	1.001 - 2.000 g	0,000236
Carta certificada internacional	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	0 - 20 g	0,000740
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	21 - 50 g	0,000654
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	51 - 100 g	0,000308
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	101 - 500 g	0,000133
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	501 - 1.000 g	0,000121
	Zona 1 - Europa incluido Groenlandia	1.001 - 2.000 g	0,000028
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z3	0 - 20 g	0,000171
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z4	21 - 50 g	0,000048
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z5	51 - 100 g	0,000042
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z6	101 - 500 g	0,000042
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z7	501 - 1.000 g	0,000014
	Zona 2 - Resto de países no incluidos en Z1 y Z8	1.001 - 2.000 g	0,000000
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	0 - 20 g	0,000058
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	21 - 50 g	0,000015
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	51 - 100 g	0,000013
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	101 - 500 g	0,000010
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	501 - 1.000 g	0,000000
	Zona 3 - Australia, Canadá, EUA, Japón, Nueva Zelanda y Rusia	1.001 - 2.000 g	0,000000



PAQUETERIA			
Producto	Ámbito	Peso	Coefficientes de Ponderación
Paquetes entregados en buzón con trazabilidad	Zona 1 - Misma provincia	0 - 50 g	0,000128
	Zona 1 - Misma provincia	51 - 100 g	0,000052
	Zona 1 - Misma provincia	101 - 250 g	0,000024
	Zona 1 - Misma provincia	251 - 500 g	0,000009
	Zona 1 - Misma provincia	501 - 1.000 g	0,000000
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	0,000000
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 50 g	0,000034
	Zona 2 - Provincias limítrofes	51 - 100 g	0,000031
	Zona 2 - Provincias limítrofes	101 - 250 g	0,000029
	Zona 2 - Provincias limítrofes	251 - 500 g	0,000004
	Zona 2 - Provincias limítrofes	501 - 1.000 g	0,000004
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	0,000002
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 50 g	0,000002
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	51 - 100 g	0,000001
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	101 - 250 g	0,000001
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	251 - 500 g	0,000001
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	501 - 1.000 g	0,000000
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	0,000000
Paquete nacional	Zona 1 - Misma provincia	0 - 1.000 g	0,000253
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	0,000126
	Zona 1 - Misma provincia	2.001 - 3.000 g	0,000073
	Zona 1 - Misma provincia	3.001 - 4.000 g	0,000062
	Zona 1 - Misma provincia	4.001 - 5.000 g	0,000060
	Zona 1 - Misma provincia	5.001 - 10.000 g	0,000040
	Zona 1 - Misma provincia	10.001 - 15.000 g	0,000007
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 1.000 g	0,000143
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	0,000099
	Zona 2 - Provincias limítrofes	2.001 - 3.000 g	0,000057
	Zona 2 - Provincias limítrofes	3.001 - 4.000 g	0,000032
	Zona 2 - Provincias limítrofes	4.001 - 5.000 g	0,000017
	Zona 2 - Provincias limítrofes	5.001 - 10.000 g	0,000024
	Zona 2 - Provincias limítrofes	10.001 - 15.000 g	0,000013
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 1.000 g	0,000031
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	0,000020
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	2.001 - 3.000 g	0,000025
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	3.001 - 4.000 g	0,000022
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	4.001 - 5.000 g	0,000018
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	5.001 - 10.000 g	0,000011
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	10.001 - 15.000 g	0,000005
Paquete nacional urgente	Zona 1 - Misma provincia	0 - 1.000 g	0,000140
	Zona 1 - Misma provincia	1.001 - 2.000 g	0,000019
	Zona 1 - Misma provincia	2.001 - 3.000 g	0,000232
	Zona 1 - Misma provincia	3.001 - 4.000 g	0,000015
	Zona 1 - Misma provincia	4.001 - 5.000 g	0,000012
	Zona 1 - Misma provincia	5.001 - 10.000 g	0,000025
	Zona 1 - Misma provincia	10.001 - 15.000 g	0,000000
	Zona 2 - Provincias limítrofes	0 - 1.000 g	0,000067
	Zona 2 - Provincias limítrofes	1.001 - 2.000 g	0,000007
	Zona 2 - Provincias limítrofes	2.001 - 3.000 g	0,000107
	Zona 2 - Provincias limítrofes	3.001 - 4.000 g	0,000015
	Zona 2 - Provincias limítrofes	4.001 - 5.000 g	0,000002
	Zona 2 - Provincias limítrofes	5.001 - 10.000 g	0,000004
	Zona 2 - Provincias limítrofes	10.001 - 15.000 g	0,000000



	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	0 - 1.000 g	0,000016
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	1.001 - 2.000 g	0,000011
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	2.001 - 3.000 g	0,000008
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	3.001 - 4.000 g	0,000003
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	4.001 - 5.000 g	0,000001
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	5.001 - 10.000 g	0,000003
	Zona 3 - Península, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla	10.001 - 15.000 g	0,000027
Paquete Internacional	Zona A: Europa	0 - 1.000 g	0,000022
	Zona A: Europa	1.001 - 2.000 g	0,000016
	Zona A: Europa	2.001 - 3.000 g	0,000004
	Zona A: Europa	3.001 - 4.000 g	0,000010
	Zona A: Europa	4.001 - 5.000 g	0,000000
Paquete Internacional urgente	Zona A: Europa	0-250 g	0,000000
	Zona A: Europa	251-500 g	0,000000
	Zona A: Europa	501 - 1.000 g	0,000000
	Zona A: Europa	1.001 - 1,500 g	0,000000
	Zona A: Europa	1.501 - 2.000 g	0,000000
	Zona A: Europa	2.001 - 3.000 g	0,000000

BUROFAX			
Producto	Ámbito	Subproducto	Coefficientes de Ponderación
Burofax nacional	Nacional puesto en oficina	Importe fijo	0,000079
	Nacional puesto en oficina	Por pagina	0,000080
	Valores añadidos	PEE	0,000025
		Copia Certificada	0,000000
Burofax on line	Nacional puesto en oficina	Importe fijo	0,000471
	Nacional puesto en oficina	Por pagina	0,000078
	Valores añadidos	PEE	0,000281
		Copia Certificada	0,000000

VALIJAS			
Producto	Ámbito	Peso	Coefficientes de Ponderación
Servicio Valija	Servicio unitario por viaje (ida o vuelta)		0,006204

RECOGIDA A DOMICILIO			
Producto	Ámbito		Coefficientes de Ponderación
Recogida a domicilio	1 día a la semana	Precio mensual	0,000152
	2 días a la semana	Precio mensual	0,000303
	3 días a la semana	Precio mensual	0,000246
	5 días a la semana	Precio mensual	0,007545

OTROS SERVICIOS POSTALES			
Producto	Ámbito	Peso	Coefficientes de Ponderación
Envíos Publicitarios sin dirección	Urbanos e interurbanos	Hasta 20 g normalizados	0,001169
	Urbanos e interurbanos	Hasta 20 g sin normalizar	0,000000



(Local, Nacional)	Urbanos e interurbanos	De 21 hasta 50 g	0,000009
	Urbanos e interurbanos	Más de 50 hasta 100 g	0,000000

Producto	Ámbito	Peso	Coefficientes de Ponderación
Libros y Publicaciones Periódicas Nacional	Zona A_Local	0 - 100 g	0,000069
	Zona A_Local	101 - 200 g	0,000040
	Zona A_Local	201 - 300 g	0,000046
	Zona A_Local	301 - 400 g	0,000050
	Zona A_Local	401 - 500 g	0,000052
	Zona A_Local	501 - 750 g	0,000114
	Zona A_Local	751 - 1.000 g	0,000078
	Zona A_Local	1.001 - 1.500 g	0,000077
	Zona A_Local	1.501 - 2.000 g	0,000082
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	0 - 100 g	0,000038
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	101 - 200 g	0,000024
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	201 - 300 g	0,000030
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	301 - 400 g	0,000068
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	401 - 500 g	0,000058
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	501 - 750 g	0,000239
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	750 - 1.000 g	0,000139
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	1.000 - 1.500 g	0,000120
	Zona B_Capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes	1.500 - 2.000 g	0,000124
	Zona C_Resto ámbito Nacional	0 - 100 g	0,000118
	Zona C_Resto ámbito Nacional	101 - 200 g	0,000119
	Zona C_Resto ámbito Nacional	201 - 300 g	0,000576
	Zona C_Resto ámbito Nacional	301 - 400 g	0,000147
	Zona C_Resto ámbito Nacional	401 - 500 g	0,000244
	Zona C_Resto ámbito Nacional	501 - 750 g	0,001070
	Zona C_Resto ámbito Nacional	750 - 1.000 g	0,000595
	Zona C_Resto ámbito Nacional	1.000 - 1.500 g	0,000615
	Zona C_Resto ámbito Nacional	1.500 - 2.000 g	0,000527
Libros y Publicaciones Periódicas Internacional	Zona 1 - Europa	0 - 100 g	0,000000
	Zona 1 - Europa	101 - 200 g	0,000000
	Zona 1 - Europa	201 - 300 g	0,000001
	Zona 1 - Europa	301 - 400 g	0,000011
	Zona 1 - Europa	401 - 500 g	0,000004
	Zona 1 - Europa	501 - 750 g	0,000022
	Zona 1 - Europa	750 - 1.000 g	0,000012
	Zona 1 - Europa	1.000 - 1.500 g	0,000021
Franqueo en destino	SUSCRIPCION APARTADO FRANQUEO EN DESTINO		0,000000
	RENOVACION APARTADO FRANQUEO EN DESTINO		0,000000
			Coefficientes de Ponderación
OTROS SERVICIOS POSTALES, VALORES AÑADIDOS, SERVICIOS ADICIONALES			
Avisos de recibo nacional			0,030862
Avisos de recibo Internacional			0,004568
Gestión de entrega de notificaciones Ley 39/2015			0,028208



Gestión 2º intento de Entrega/Notificación Judicial	0,014016
Retorno de información de entrega	0,018622
Prueba Entrega Electrónica	0,021057
Digitalización AR	0,000001
Impresión Documentos (precio hoja/página doble cara bn)	0,008404
Ensobrado y plegado automático (hasta 4 hojas, incluye sobre americano doble ventana)	0,000288
Ensobrado y plegado automático (de 5 a 9 hojas, incluye sobre C5 doble ventana)	0,000032
Ensobrado y plegado automático (de 10 a 40 hojas, incluye sobre C4 doble ventana)	0,000029
Servicio de Envíos Telemáticos	0,000081

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



**ANEXO IX
CONTROL DE LA EJECUCION**

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP:

- *De carácter medioambiental:* Deberán utilizarse embalajes fabricados con productos reciclados, para mejorar y fomentar los valores medioambientales, favoreciendo la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero con la reducción de la huella de carbono, una gestión más sostenible del agua y el uso de energías renovables.

Semestralmente o a petición de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, se presentará certificado del cumplimiento de esta condición, acompañado de las correspondientes muestras.

- *De carácter social y/o ético:* La empresa adjudicataria se compromete a la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención; así como a promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional de las mujeres dentro de la empresa a través de programas de formación específicos que les permitan adquirir la titulación adecuada o conocimiento necesario para mejorar sus condiciones económicas y profesionales.

A petición de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, se presentará certificado que acredite la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo y de los procedimientos específicos para su prevención, junto a un informe de las acciones realizadas. Asimismo, la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización podrá solicitar, en cualquier momento, los justificantes de formación recibida por los trabajadores/as para promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional de las mujeres dentro de la empresa.

- *Acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas (artículo 48 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón).*

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☒ Causa de resolución del contrato
- ☐ Infraacción grave a los efectos de imposición de penalidades

II. PENALIDADES

☒	Penalidades por incumplimiento de plazos (artículo 193 de la LCSP) • Por la entrega fuera de plazo de envíos ordinarios: 10 euros por cada uno. • Por la entrega fuera de plazo de un envío urgente: 100 euros por cada uno • Por incumplimiento en el plazo de remisión del archivo trimestral previsto en la cláusula 3.2.4 PCAP: 2.000 €, por cada 15 días de retraso, hasta un total de 10.000 €.
☒	Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del acuerdo marco o los contratos derivados: • Por extravío o deterioro de un objeto o de la documentación a devolver: 30 euros por cada uno. • Por el cumplimiento defectuoso del procedimiento de notificación de los actos y resoluciones administrativas: 30 euros cada uno. • Por cada carta certificada no realizada de forma correcta: 5 euros cada una. • Cualquier incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas o de las condiciones ofrecidas en la fase de licitación del acuerdo marco no previstas en los puntos anteriores: 15 euros cada uno. En todo caso, cuando se trate de envíos que contengan mercancías con valor comercial, deberá indemnizarse su extravío por el de su precio comercial, sin perjuicio del resto de penalizaciones que procedan. Se considerará cumplimiento defectuoso del procedimiento de notificación de los actos y resoluciones administrativas cuando concurra alguna de estas situaciones:



	- Incumplimiento de los plazos de depósito en lista, de devolución del aviso de recibo o de la información. - Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación. - Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada en el buzón de la persona destinataria. Incorrecta cumplimentación del aviso de recibo. Se considerará carta certificada no correcta aquella en la que no se cumplan los requisitos exigidos en el pliego respecto a forma y plazo de entrega.
☒	Penalizaciones por incumplimiento de los compromisos medioambientales ofertados como criterio de adjudicación nº 7 Por no utilizar en la prestación del servicio los vehículos ofertados en la declaración responsable (Anexo III) donde se indique el nº de vehículos que pone a disposición de la ejecución del acuerdo marco para cada tipo de vehículo como mejora: se aplicará una penalidad de 200 euros por vehículo/trimestre, que se hará efectiva sobre la facturación del contrato derivado del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

III.OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- ☒ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
Mantenimiento de los medios personales y materiales exigidos en el Anexo V de este Pliego.
- ☒ Condiciones especiales de ejecución establecidas en el Anexo IX de este Pliego.
- ☒ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP) establecidos en el Anexo VIII de este Pliego.
 - Mantenimiento de las mejoras ofertadas en medios personales y materiales (Criterios 2 y 3 de adjudicación).
 - Cumplimiento de las reducciones de plazo de devolución de acuses de recibo (Criterio 6)
 - Recogida gratuita ofertada en centros emisores de correspondencia (Criterio de adjudicación 1.2)
- ☐ (Otras)

IV.CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- El incumplimiento de la adscripción de medios personales prevista en el Anexo V de este Pliego.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en el Anexo IX.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en el Anexo XI de este Pliego.

V. CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN

MECANISMOS DE CONTROL

Comprobación aleatoria de que en los contratos derivados se están prestando los servicios homologados, verificando especialmente el cumplimiento de los plazos de entrega y la práctica correcta de las notificaciones administrativas, así como de otro tipo de entregas en sectores considerados críticos como las citaciones médicas o judiciales.

El Gobierno de Aragón se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado. Este control podrá realizarse por personal del Gobierno de Aragón que a tal fin sea designado, debiendo igualmente la empresa adjudicataria designar a sus interlocutores.

La empresa adjudicataria deberá establecer un sistema que permita subsanar y prever las posibles incidencias que pudieran surgir y que permita una pronta resolución que perjudique lo menos posible la buena marcha del servicio.

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

- ☒ **Otros: Informe semestral de seguimiento y evaluación de la ejecución de los contratos derivados, conforme a los siguientes indicadores**



INDICADORES DE CALIDAD

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Plazo de entrega	Entrega en plazo de paquetería, notificaciones y documentación	Plazos PPT
Práctica de notificaciones	Correcta ejecución de la doble notificación	Plazos PPT

☒ **Reuniones de coordinación periódicas para analizar el seguimiento de las entregas** en sectores críticos, tales como las citaciones médicas o judiciales.

☒ **Declaración responsable trimestral** dirigida al Servicio Régimen Interior de que siguen adscritos los mismos vehículos ofertados, en su caso, como criterio de adjudicación nº 7 o, sustituciones efectuadas, de haberse producido.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

**ANEXO X****MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

Se incorporan **2 tipos de modificaciones previstas que, en su conjunto, no podrán superar el 20% del valor estimado inicial** del acuerdo marco (excluido el 20% de las modificaciones previstas).

1) MODIFICACIÓN DEL AMBITO SUBJETIVO: ENTES ADHERIDOS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Durante la vigencia del Acuerdo Marco podrán incorporarse Entidades de Derecho Público, Sociedades, Fundaciones y restantes entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como municipios aragoneses de menos de 5.000 habitantes, previa firma del correspondiente acuerdo de adhesión, y siempre que el importe de los servicios que prevean realizar los entes adheridos en lo que quede de vigencia del acuerdo marco no supere en su conjunto el 3 % del valor estimado inicial del mismo (excluido el 20% de las modificaciones previstas)

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del acuerdo marco a los que afectará):

Nuevos entes adheridos dentro del sector público autonómico, así como municipios aragoneses de menos de 5.000 habitantes que no figuren en el Anexo I.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán)

El trámite de adhesión se formalizará previa solicitud de la entidad correspondiente, aportando los datos que permitan comprobar el valor estimado del servicio que se pretenda incluir. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, se formalizará un acuerdo con el órgano de contratación del acuerdo marco, dando traslado al contratista.

2) MODIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

Antes de que se supere el valor estimado del acuerdo marco, podrá procederse a su modificación para dar cobertura a nuevos contratos basados de entidades adheridas, hasta un importe máximo del 17% del valor estimado del acuerdo marco (excluido el 20% de las modificaciones previstas).

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del acuerdo marco a los que afectará):

Esta modificación afectará únicamente al valor estimado del Acuerdo Marco, sin que se modifiquen los precios unitarios adjudicados, ni las entidades adheridas.

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán)

Las generales previstas en el artículo 191 LCSP y 97 Reglamento General Ley Contratos AAPP

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



Nº Expediente: **HAP-2027-00005**

ANEXO XI
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Titular: M^a Dolores Fornals Enguñados, Jefa de Servicio de Contratación Centralizada.
Suplente: Mirian Cuartero Lázaro, Directora de la Oficina de Contratación Pública.

VOCALES:

- Por la Intervención General:

La persona titular de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Administración Pública o persona designada al efecto.

- Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

Letrado/a designado/a al efecto por la persona titular de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

- Por la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización:

Titulares: Jaume Sirvent Mira, Jefe de Servicio de Régimen Interior.
Margarita Perea Deza, Jefa de Sección de Homologación de Servicios y Obras.

Suplentes: Leticia González-Hidalgo de Martí, Jefa de Sección de Asuntos Generales.
Gerardo Vicente Chueca, Jefe de Sección de bienes homologados

SECRETARIO/A:

Titular: Mercedes Lueña Ibáñez, Jefe/a de Sección de Contratación Centralizada y gestión del catálogo
Suplente: Beatriz Guinda Gascón, Jefe/a de Negociado de homologaciones

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

Nº Expediente: **HAP-2027-00005****ANEXO XII****ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)**

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante que figura en la letra A del cuadro resumen los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente acuerdo marco definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☐ Estructuración
- ☐ Modificación
- ☒ Conservación
- ☐ Extracción
- ☒ Consulta
- ☐ Comunicación por transmisión
- ☐ Interconexión
- ☐ Cotejo
- ☒ Supresión
- ☐ Destrucción
- ☒ Comunicación
- ☐ Otros: (indicarlo)

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación:

Identificación de los datos: Datos de usuarios del personal que realiza la formación.

Formato: Aplicación web / fichero xls / documento pdf...

Tipología de los datos: Datos identificativos (Nombre y apellidos, NIF, domicilio, teléfono, otros.)

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación del servicio contratado.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:



- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- E) Subcontratación

No hay subcontratación de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado J** del cuadro-resumen y en el **Anexo VI** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.

- K) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:



1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

En todo caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El encargado realizará un análisis de riesgos asociados/evaluación de impacto e implantará las medidas de seguridad apropiadas de conformidad con los resultados obtenidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

- Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- R) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:
- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
 - La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- S) Comunicar mediante una declaración responsable dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La declaración se incorporará a la documentación del contrato. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. Otras declaraciones